



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



Año 2026 - Homenaje al Dr. Ramón Carrillo al Conmemorarse 70 Años de su Fallecimiento

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR
Sr. Elías Miguel Suárez

■ VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder

MINISTROS

■ JEFE DE GABINETE
Dr. Victor Rodolfo Araujo

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y AGUA
Arq. Aldo René Hid

■ MINISTRO DE GOBIERNO
Y SEGURIDAD
Dr. Bernardo José Herrera

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill

■ MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
RECURSOS NATURALES,
FORESTACIÓN Y TIERRAS
Ing. Néstor Machado

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMÍA
C.P.N. Atilio Chara

■ SECRETARIA DE TRABAJO
Prof. Julia A. Comán

■ SECRETARIO DE ESTADO
DE GESTIÓN ECONÓMICA
C.P.N. Jorge Murad

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año XCIII
Número 23.123
Martes 7 de Julio de 2026
Edición de 28 Páginas

RECAUDACION

Julio / 2026

01 al 03 _____ \$ 86.600
06 _____ \$ 34.500
TOTAL _____ \$ 121.100

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722
(0385) 6079009

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com
boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO-2026-1111-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 9 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02177553-GDESDE-DI#MPR-Modificación Presupuestaria-GASTO OPERATIVOS

VISTO: El Expediente N.º 2026-02177553-GDESDE-DI#MPR y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación, Tierras y Medio Ambiente, solicita en sus Acciones Centrales, Actividad: 03 - "Otras Acciones Promocionales del Ministerio", incremento de crédito presupuestario, el que será asignado a la Partida Parcial del Inciso: "Transferencias", financiado con Rentas Generales;

Que, lo requerido, posibilitará contar con créditos presupuestarios destinados a afrontar las obligaciones que surgen para dar cumplimiento a los beneficios dispuestos en virtud de la Ley de Promoción y Desarrollo Industrial, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º de la Ley N.º 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Producción Recursos Naturales, Forestación, Tierras y Medio Ambiente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2177553DIMPR26

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	47	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-442.603.055,00
13	01	00	00	03	526	10	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	442.603.055,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 2177553DIMPR26

DETALLE DE OBRAS**FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES**

La Obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBP	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	47	00	01	51	10	Obras a Determinar	-442.603.055
TOTAL							-442.603.055

PLANILLA ANEXA III - B, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N°2177553DIMPR26

DETALLE DE TRANSFERENCIAS

FINANCIAMIENTO: 10 Rentas Generales

La Partida Parcial del Inciso Transferencias se desagrega en:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	ACT/OBRA	FINANC.	PARTIDA	PARTIDA SUBPARCIAL		MONTO EN \$
							COD.	DENOMINACION	
13	01	00	00	03	10	526	020	Transf. a Empresas Priv. s/Conv. Homologados por Ley o Decreto	442.603.055,00

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

Ing. Néstor Machado

DECRETO-2026-1112-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 9 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX - 2026-01799344-GDESDE-APRH#MAMA - Modificaciones Presupuestarias - OBRAS

VISTO: El Expediente 2026-01799344-GDESDE-APRH#MAMA y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Agua, solicita incremento de crédito presupuestario asignado a la Administración Provincial de Recursos Hídricos, financiado con Rentas Generales, correspondiente al Programa 14 - "Construcción, Conservación y Mantenimiento de Obras Hidráulicas, Cauces Naturales y Otros";

Que, lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia disponer del crédito necesario para la ejecución de la Obra: "Mantenimiento Anual de Canales Año 2025 - Estación Hídrica N.º 05 - Sistema Jume Esquina", Localidades: Varias, Departamentos: Varios, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º, de la Ley N.º 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando. -

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras, Servicios Públicos y Agua. -

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese. -

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1799344 APRHMA26

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PROVINCIAL	00	2.336.409.008,00	2.336.409.008,00
TOTAL DE RENTAS GENERALES			2.336.409.008,00	2.336.409.008,00
TOTAL DE RECURSOS			2.336.409.008,00	2.336.409.008,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1799344 APRHMA26

JUR/ ENT.	PROGR	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	47	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-2.336.409.008
40	97	00	00	02	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT.DESC.DE LA PCIA.	2.336.409.008
51	14	00	01	55	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	2.336.409.008

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 1799344 APRHMA26

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	47	00	01	51	10	Obras a Determinar	-2.336.409.008
51	14	00	01	55	10	Mantenimiento Anual Canales Año 2025 - Estación Hídrica N° 05 - Sistema Jume Esquina	2.336.409.008
TOTAL GENERAL							0

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Aldo Rene Hid

DECRETO-2026-1113-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 9 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX - 2026-01068214-GDESDE-APRH#MAMA - Modificaciones Presupuestarias - OBRAS

VISTO: El Expediente 2026-01068214-GDESDE-APRH#MAMA y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Agua, solicita incremento de crédito presupuestario asignado a la Administración Provincial de Recursos Hídricos, financiado con Rentas Generales, correspondiente al Programa 13 - "Construcción, Perforación, Conservación y Mantenimiento de Obras para Agua Potable";

Que, lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia disponer del crédito necesario para la incorporación y ejecución de la Obra: "Remodelación de la Planta de Agua Potable en Chilca Juliana", Localidad: Chilca Juliana, Departamento: Salavina, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º, de la Ley N.º 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando. -

RTICULO 2º.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras, Servicios Públicos y Agua. -

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese. -

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1068214APRHMA26

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PROVINCIAL	00	3.360.805.848,00	3.360.805.848,00
	TOTAL DE RENTAS GENERALES		3.360.805.848,00	3.360.805.848,00
	TOTAL DE RECURSOS		3.360.805.848,00	3.360.805.848,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1068214APRHMA26

JUR/ ENT.	PROGR	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	47	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-3.360.805.848
40	97	00	00	02	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT.DESC.DE LA PCIA.	3.360.805.848
51	13	00	03	69	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	3.360.805.848

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 1068214APRHMA26

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	47	00	01	51	10	Obras a Determinar	-3.360.805.848
51	13	00	03	69	10	Remodelación de la Planta de Agua Potable en Chilca Juliana Localidad: Chilca Juliana Departamento: Salavina	3.360.805.848
TOTAL GENERAL							0

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Aldo Rene Hid

DECRETO-2026-1114-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 11 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02352181-GDESDE-DDPD#JGM

VISTO: El EX-2026-02352181-GDESDE-DDPD#JGM, del Registro de la Subsecretaría de Prensa, Difusión y Ceremonial, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Gabinete de Ministros, emitió la RESOL-2026-3036-E-GDESDE-JGM, de fecha 04 de junio de 2026, acto administrativo que dispone en su parte resolutive aprobar Ad-referéndum del Poder Ejecutivo, para lo cual corresponde emitir el Decreto pertinente;

Que por tales razones constituidas una consistente situación administrativa en el

marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la resolución RESOL-2026-3036-E-GDESDE-JGM, mediante el dictado del presente decreto en marco de las autorizaciones de control de gastos y emergencia vigentes y en concordancia con lo dispuesto por la ACDA-2024-8-E-GDESDE-GSDE emanada por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y las Leyes N° 7.253-Regimen Único de

contrataciones Públicas de la Provincia, modificatorias y N° 6.933 de la Administración Financiera y Control Interno del Sector Publico Provincia;

Que en ese sentido el presente se encuadra en lo establecido por decreto 1043/99; Artículo 5° de la Ley 7267, modificatoria de la Ley 7253, que incorpora al artículo 31 el inc. V), reglamentada por el DECTO-2021-75-EGDESDE-GSDE, el artículo 4° del DECTO-2025-3295 -E-GDESDE-GSDE, relativo a la contención del gasto público, y DECTO-2025-990-E-GDESDE-GSDE que fija los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de las contrataciones del Estado;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. - Homologar la RESOL-2026-3036-E-GDESDE-JGM, de fecha 04 de junio 2026, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerando de la presente. -

ARTICULO 2°. - Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1115-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 11 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02071369-GDESDE-DDPD#JGM

VISTO: El EX-2026-0207369-GDESDE-DDPD#JGM, del Registro de la Subsecretaría de Prensa, Difusión y Ceremonial, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que en ese sentido la Jefatura de Gabinete de Ministros, emitió la RESOL-2026-2976-E-GDESDE-JGM, de fecha 02 de junio 2026, que dispone en su parte resolutive aprobar Ad-referéndum del Poder Ejecutivo, para lo cual corresponde emitir el Decreto pertinente;

Que por tales razones constituidas una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la resolución RESOL-2026-2976-E-GDESDE-JGM, mediante el dictado del presente decreto en marco de las autorizaciones de control de gastos y emergencia vigentes y en concordancia con lo dispuesto por la ACDA-2024-8-E-GDESDE-GSDE emanado por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y las Leyes N° 7.253-Regimen Único de contrataciones Públicas de la Provincia, modificatorias y N° 6.933 de la Administración Financiera y Control Interno del Sector Publico Provincia;

Que en ese sentido el presente se encuadra en lo establecido por el Decreto 1043/99, el Art. 5 de la Ley N° 7267, modificatoria de la Ley N° 7253, que incorpora al art.31 el inc. v), reglamentada por el DECTO-2021-75-EGDESDE-GSDE, el artículo 4° del DECTO-2025-3295 -E-GDESDE-GSDE, relativo a la contención del gasto público y DECTO-2025-990-E-GDESDE-GSDE que fija los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de las contrataciones del Estado;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. - Homologar la RESOL-2026-2976-E-GDESDE-JGM, de fecha 02 de junio 2026, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo con el considerando de la presente.

ARTICULO 2°. - Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1116-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 11 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02101670-GDESDE-DDPD#JGM

VISTO: El EX-2026-02101670 --GDESDE-DDPD#JGM, del Registro de la Subsecretaría de Prensa, Difusión y Ceremonial, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Gabinete de Ministros, emitió la RESOL-2026-2868-E-GDESDE-JGM, de fecha 28 de mayo 2026, acto administrativo que dispone en su parte resolutive aprobar Ad-referéndum del Poder Ejecutivo, para lo cual corresponde emitir el Decreto pertinente; Que por tales razones constituidas una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la resolución RESOL-2026-2868-E-GDESDE-JGM, mediante el dictado del presente decreto en marco de las autorizaciones de control de gastos y emergencia vigentes y en concordancia con lo dispuesto por la ACDA-2024-8-E-GDESDE-GSDE emanado por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y las Leyes N° 7.253-Regimen Único de contrataciones Públicas de la Provincia, modificatorias y N° 6.933 de la Administración Financiera y Control Interno del Sector Publico Provincia;

Que, en tal sentido, la presente actuación se encuadra en lo establecido por el Decreto N° 1.043/99, el artículo 5° de la Ley N° 7.267, modificatoria de la Ley N° 7.253, que incorpora al artículo 31, inciso v), reglamentada por el DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE, el artículo 4° del DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE, relativo a la contención del gasto público, y el DECTO-2025-990-E-GDESDE-GSDE, que establece los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de las contrataciones del Estado;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. - Homologar la RESOL-2026-2868-E-GDESDE-JGM, de

fecha 28 de mayo 2026, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo con el considerando de la presente. -

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1117-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 11 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02356704 -GDESDE-SEGE - Adjudicación - Mantenimiento preventivo y correctivo de banquina de ruta Provincial

VISTO: EX-2026-02356704- -GDESDE - SEGE y la Resolución RESFC-2026-8-E-GDESDE-SEGE; CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se inician gestiones tendientes a aprobación de la contratación solicitada por el Consejo Provincial de Vialidad en el marco de lo previsto por el Decreto DECTO-2026-918-E-GDESDE-GSDE modificatorio de la Ley de Ministerios N°7.147, destinada al servicio de mantenimiento y limpieza de banquetas y cunetas en la Ruta Provincial N° 18 tramo Forres - Brea Pozo de los departamentos Robles y San Martín;

Que obran en los presentes actuados, informes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Económica, Honorable Sala de Primera Nominación del Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado que sugieren la continuidad del trámite hasta su aprobación definitiva por Acto Administrativo

Que, en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Secretaría de Estado de Gestión Económica emitió la Resolución Conjunta

RESFC-2026-8-E-GDESDE-SEGE aprobatoria de la gestión;

Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución RESFC-2026-8-E-GDESDE-SEGE mediante el dictado del presente acto conforme lo previsto en la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y del Decreto DECTO-2026-918-E-GDESDE-GSDE modificatorio de la Ley de Ministerios N°7.147 y siguiendo lineamientos establecidos por el Decreto DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE de Medidas de Control del Gasto Público y de la Ley N.º 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGAR la Resolución Conjunta RESFC-2026-8-E-GDESDE-SEGE emitida por la Secretaría de Estado de Gestión Económica, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente. -

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Arq. Aldo Rene Hid

C.P.N. Jorge Gustavo Murad

DECRETO-2026-1118-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 11 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02070037- -GDESDE-DDPD#JGM

VISTO: El EX-2026-02070037- -GDESDE-DDPD#JGM, del Registro de la Subsecretaría de Prensa, Difusión y Ceremonial, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas de marras, la Jefatura de Gabinete de Ministros, emitió la RESOL2026-2999-E-GDESDE-JGM, de fecha 02 de junio 2026, que dispone en su parte resolutive aprobar Ad-referéndum del Poder Ejecutivo, para lo cual corresponde emitir el Decreto pertinente; Que por tales razones constituidas una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la resolución RESOL-2026-2999-E-GDESDE-JGM, mediante el dictado del presente decreto en marco de las autorizaciones de control de gastos y emergencia vigentes y en concordancia con lo dispuesto por la ACDA-2024-8-E-GDESDE-GSDE emanado por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y las Leyes N° 7.253 - Régimen Único de contrataciones Públicas de la Provincia, modificatorias y N° 6.933 de la Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Que, en tal sentido, la presente actuación se encuadra en lo establecido por el Decreto N° 1.043/99, el artículo 5° de la Ley N° 7.267, modificatoria de la Ley N° 7.253, que incorpora al artículo 31, inciso v), reglamentada por el DECTO2021-75-E-GDESDE-GSDE, el artículo 4° del DECTO-2025-3295 -E-GDESDE-GSDE, relativo a la contención del gasto público, y el DECTO-2025-990-E-GDESDE-GSDE, que establece los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de las contrataciones del Estado

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. - Homologar la RESOL-2026-2999-E-GDESDE-JGM, de fecha 02 de junio 2026, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo con los considerandos de

la presente. -

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1119-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 11 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02069522-GDESDE-DDPD#JGM

VISTO: El EX-2026-002069522-GDESDE-DDPD#JGM, del Registro de la Subsecretaría de Prensa, Difusión y Ceremonial, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que en ese sentido la Jefatura de Gabinete de Ministros, emitió la RESOL-2026-2998-E-GDESDE-JGM, de fecha 02 de junio 2026, dispone en su parte resolutive aprobar Ad-referéndum del Poder Ejecutivo, para lo cual corresponde emitir el Decreto pertinente;

Que por tales razones constituidas una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la resolución RESOL-2026-2998-E-GDESDE-JGM, mediante el dictado del presente decreto en marco de las autorizaciones de control de gastos y emergencia vigentes y en concordancia con lo dispuesto por la ACDA-2024-8-E-GDESDE-GSDE emanado por el Honorable Tribunal de Cuentas de la

Provincia y las Leyes N°7.253-Regimen Único de contrataciones Públicas de la Provincia, modificatorias y N°6.933 de la Administración Financiera y Control Interno del Sector Publico Provincia;

Que en ese sentido el presente se encuadra en lo establecido por decreto 1043/99; Artículo 5° de la Ley 7267, modificatoria de la Ley 7253, que incorpora al artículo 31 el inc. v), reglamentada por el DECTO-2021-75-EGDESDE-GSDE, el artículo 4° del DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE, relativo a la contención del gasto público y DECTO-2025-990-E-GDESDE-GSDE que fija los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de las contrataciones del Estado;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. - Homologar la RESOL-2026-2998-E-GDESDE-JGM, de fecha 02 de junio 2026, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo con el considerando de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1120-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 11 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02258184-GDESDE-JGM - Homologa la RESOL-2026-2830.-

VISTO: El EX-2026-02258184-GDESDE-JGM y la RESOL-2026-2830-E-GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas de marras, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2026-2830-EGDESDE-JGM, de fecha 28 de mayo del 2026;

Que, en la misma, según el Art. 1°, se determina que se dicta Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, quien deberá Homologar la disposición adoptada mediante el Acto Administrativo pertinente, en excepción a lo dispuesto por DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE la RESOL-2026-2830-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCION

RESOL-2026-3681-E-GDESDE-JGM
SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 2 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01551297-GDESDE-JGM - Licitación Publica N° 02/2026.-

VISTO: El EX-2026-01551297-GDESDE-JGM, iniciado por Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del presente expediente, mediante Memorándum - ME-2026-01795471-GDESDE-JGM de orden 02, se gestiona la Licitación Publica N° 02/2026, con el objeto de la adquisición insumos informáticos y equipamiento de oficina, con un presupuesto oficial de Pesos: Treinta y un millones veintidós mil novecientos trece

c/00/100 (\$ 31.022.913,00);

Que obra Formulario 01 - DOCFI-2026-01895834-GDESDE-GSDE, a orden 06, suscriptos por las autoridades competentes, y se adjunta a orden 08 el Parte de Imputación Presupuestaria - DOCFI-2026-02363288 -GDESDE CGP#MEC;

Que se agrega Pliego de Condiciones Mínimas - PLIEG-2026-0252673

1-GDESDE-JGM, a orden 10, y Pliego de Condiciones Particulares - PLIEG-2026-02564593-GDESDE-JGM a orden 11;

Que Asesoría Legal de Jefatura de Gabinete mediante dictamen IF-2026-02571841-GDESDE-DAJ#JGM de orden 14 emite opinión sobre las presentes actuaciones;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas emite la Resolución - RETCC-2026-365-

GDESDE-TDEC, obrantes a orden 22 y declara la inexistencia de observaciones en esta instancia en el expediente;

Que sobre autos toma intervención a orden 26 Fiscalía de Estado y emite el dictamen - IF-2026-02715778 -GDESDEFDE, concluye que puede darse continuación al trámite en las actuales condiciones, hasta llegar a concretar la contratación, salvo el análisis de criterios de mérito, oportunidad y/o conveniencia que son resorte exclusivo y excluyente del Poder Ejecutivo Provincial y que escapan al ámbito de facultades de este Organismo de Asesoramiento Jurídico;

Que la presente se dicta en virtud a lo dispuesto por DECTO-2025-3295

-E-GDESDE-GSDE utilizando el procedimiento establecido por la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por los DECTO-2021 - 75 - E - G D E S D E - G S D E y DECTO-2023-3007-E-GDESDE-GSDE que fijan los límites y niveles de jerarquías para la autorización y aprobación de las contrataciones del Estado, y Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello,

EL SEÑOR JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a la Subsecretaría de Coordinación Económica, a realizar la Licitación Pública N° 02/2026, con el objeto de la adquisición de insumos informáticos y equipamiento de oficina, con un presupuesto oficial de Pesos: Treinta y un millones veintidós mil novecientos trece c/100/00 (\$ 31.022.913,00), en un todo de acuerdo a los considerandos presentes.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE los Pliegos únicos de bases y condiciones generales - PLIEG-2026 -02526731

-GDESDEJGM, y Pliego de bases y Condiciones Particulares - PLIEG-2026 -02564593-GDESDE-JGM, obrante en orden 12 y 13 del E.E.

ARTICULO 3°.- Designar como miembros de la Comisión de Adjudicación: CPN. Arce Sánchez María Florencia, Sr. Diego Navarrete, Dr. Diego Abdenur, y como miembros suplentes: CPN David Beltran, Sr. Nicolás Gorosito y Dra. Paulina María Ahuad. Designar como miembros de la Comisión de Recepción: Dr. Luis Miguel Ponce, Sra. María Uñates y Srta. Lara Milena Perez y como miembros suplentes: Sra. Mariana Salvatierra, Sr. Luis Abdala y Sra. Paola Arroyo.

ARTICULO 4°.- La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 10; Programa 01 -

Actividad 01 - Partida 436 "Equipos para Computación" y Partida 299 "Otros Bienes de Consumo Varios"; Financiamiento 10 - Rentas Generales.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, regístrese y cumplido archívese.

Dr. VICTOR RODOLFO ARAUJO - Jefe de Gabinete

MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y AGUA

RESOLUCION RESOL-2026-1437-E-GDESDE- MOPAMA

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 29 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2025-05845276 -GDESDE-DEPSE#MOP - LLAMADO LIC - GAS NATURAL - PARQUE INDUSTRIAL - LA BANDA

VISTO: el EX-2025-05845276 -GDESDE-DEPSE#MOP; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Dirección General de Energía de la Provincia eleva documentación técnica y Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Obra:

"RAMAL ALIMENTACION DE GAS ALTA PRESION A MAPEI S.A.- PARQUE INDUSTRIAL LA BANDA, DPTO. BANDA, PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y solicita autorización para el llamado a Licitación Pública, con un Presupuesto Oficial de \$529.010.909,24 y un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos; cuyos trabajos se detallan en la Memoria Descriptiva.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por RETCC-2026-358-E-GDESDE-TDEC de fecha 17/06/2026 estima pertinente dar continuidad a la presente gestión, al no formular observaciones; criterio que es

compartido por Fiscalía de Estado en IF-2026-02718283-GDESDE-FDE de fecha 26/06/2026.

Por ello y atento a las nuevas normativas vigentes,

EL MINISTRO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y AGUA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR la documentación técnica y el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la ejecución de la obra: "RAMAL ALIMENTACION DE GAS ALTA PRESION A MAPEI S.A.- PARQUE INDUSTRIAL LA BANDA, DPTO. BANDA, PROVINCIA DE SANTIAGO

DEL ESTERO" AUTORIZAR a la Dirección General de Energía de la Provincia a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$529.010.909,24 (Pesos quinientos veintinueve millones diez mil novecientos nueve con veinticuatro

centavos) con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el presente se imputará en: Jurisdicción 17 - Prog.23 - Subp. 00 - Proy. 04 - A/O 79 - Part. 421 - Trabajos Públicos - Financiamiento 10 - Rentas Generales -

Ejercicio 2026.-

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar y archivar.

Arq. ALDO RENE HID - Ministro

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION

RESOL-2026-1279-E-GDESDE-ME
SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 2
DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-00965291-
-GDESDE-ME s/ Licitación Pública y
Escrita N° 02/2.026 s/ Adquisición de
Mobiliario Escolar, con destino a
Establecimientos Educativos varios de la
Provincia. -

VISTO: El EX-2026-00965291
-GDESDE-ME mediante el cual se tramita
la Licitación Pública y Escrita N° 02/2.026
cuyo objeto es la "Adquisición de
Mobiliario Escolar, con destino a
Establecimientos Educativos varios de la
Provincia"; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se eleva el "Pliego de
Bases y Condiciones Generales" y el
"Pliego de Bases y Condiciones
Particulares y de Especificaciones
Técnicas" de la Licitación Pública y
Escrita N° 02/2.026 para la "Adquisición de
Mobiliario Escolar, con destino a
Establecimientos Educativos varios de la
Provincia", con un Presupuesto Oficial de
\$2.544.655.550,00 (PESOS: Dos Mil
Quinientos Cuarenta y Cuatro Millones
Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil
Quinientos Cincuenta con 00/100), cuyas
características técnicas se detallan en el
Anexo 1 de P.B.C.P.;

Que obra Formulario 01 que cuenta con la
debida habilitación mediante la firma
digital del Sr. Gobernador de la Provincia,
conforme lo exige el Art. 10 de la Ley N°
7.253/2.018 y su modificatoria 7.267/2018

"Régimen Único de Contrataciones
Públicas de la Provincia de Santiago del
Estero";

Que obra intervención del Área Legal y
Contable del Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología que informan
favorablemente y sugieren la intervención
de los organismos de Contralor;

Que han tomado debida intervención en el
expediente de referencia el Tribunal de
Cuentas de la Provincia, como así también
Fiscalía de Estado, concluyendo este
último mediante Dictamen de fecha
30/06/2026 (IF-2026-02763799
-GDESDE-FDE) que "no tiene objeciones
de tipo legal que realizar a la prosecución
de los presentes actuados, pudiéndose en
consecuencia dictarse el acto
administrativo correspondiente que tenga
por objeto aprobar la documentación
venida en estudio. Por último, se infiere, a
partir de la suscripción del Formulario N°
1 por parte del Sr. Gobernador de la
Provincia, que la presente contratación se
encuentra enmarcada dentro de las
disposiciones del DECTO-2025
-3295-E-GDESDESGSDE "Proyecto de
Medidas de Control del Gasto Público",
que dispone la aplicación de medidas de
control del gasto público.";

Atento a ello,

LA MINISTRO DE EDUCACION,
CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el "Pliego
de Bases y Condiciones Generales" y el
"Pliego de Bases y Condiciones
Particulares y de Especificaciones

Técnicas" de la Licitación Pública y
Escrita N° 02/2.026 cuyo objeto es la
"Adquisición de Mobiliario Escolar, con
destino a Establecimientos Educativos
varios de la Provincia", con un
Presupuesto Oficial de \$2.544.655.550,00
(PESOS: Dos Mil Quinientos Cuarenta y
Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y
Cinco Mil Quinientos Cincuenta con
00/100), y APROBAR el llamado a
Licitación Pública y Escrita N° 02/2.026,
para el día 27 de Julio de 2.026 a las 10:00
hs. en la sede del Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología, sito en calle 24 de
Septiembre 151 - Piso 12 - Complejo Juan
Felipe Ibarra, conforme lo dispuesto por el
Art. 10 de la Ley N° 7.253/2.018 y su
modificatoria Art. 2 de la Ley 7.267/2018
"Régimen Único de Contrataciones
Públicas de la Provincia de Santiago del
Estero.-

ARTICULO 2º.- IMPUTASE en la
Jurisdicción N° 16 - Programa 01
"ACCIONES CENTRALES DEL
MINISTERIO DE EDUCACION,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA" - Actividad
01 - Partida 435 "Equipo Educacional y
Recreativo" - Financiamiento 00010 -
Recurso del Tesoro General de la
Provincia. -

ARTICULO 3º.- Conformar las
Comisiones de Apertura - Preadjudicación
y Recepción de la siguiente manera:
COMISION DE APERTURA Y
PREADJUDICACIÓN:

- Titular: Dr. Sebastián Duran - Asesor
Legal del Ministerio de Educación Ciencia
y Tecnología, en carácter de Presidente de

la presente Comisión, conforme lo exige el Art 31 - Inc. b) del Decreto 75/2021 "Reglamento del Régimen Único de Contrataciones" - Ley 7.253 - Suplente: Dr. Matías Ignacio Herrera - Asesor Legal.-

- Titular: C.P. Ana E. Campos - Asesora Contable del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología -

- Suplente: C.P. María Gracia Dalale - Asesora Contable.-

- Titular: Sr. Roberto Rafael Ruiz -

Responsable Área Equipamiento - Suplente: Sra. Ana Cecilia Barrientos - Área de Bienes Patrimoniales.-

COMISION DE RECEPCION:

- Titular: Dr. Salido Rentería Alberto José - Asesor Legal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en carácter de Presidente de la presente Comisión, conforme lo exige el Art 32 - Inc. b) del Decreto 75/2021 "Reglamento del Régimen Único de Contrataciones" - Ley 7.253 - Suplente: Dr. Diego Nicolás

García - Coordinador de Gestión. -

- Titular: Sra. Virginia A. Olivera - Área Financiera - Suplente: Sr. Marcelo Stella - Área Bienes Patrimoniales. -

- Titular: Sr. José María Coman - Área Financiera - Suplente: Sr. Mariano Alberto Flores - Área Financiera.

ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial y cursar a los Organismos pertinentes, a sus efectos. -

Dra. MARIELA NASSIF - Ministra

MINISTERIO DE PRODUCCION, RECURSOS NATURALES, FORESTACION Y TIERRAS

RESOLUCIÓN

RESOL-2026-680-E-GDESDE-MPR
SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 3
DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-00126902-
-GDESDE-DI#MPR - Licitación Pública
N° 01/2026 Servicio de seguridad y
vigilancia en la sede de la administración
del Parque Industrial La Isla Dpto. Banda
VISTO: El expediente EX-2026
-00126902- -GDESDE-DI#MPR,
correspondiente a la Licitación Pública N°
01/2026 para la contratación del servicio
de seguridad y vigilancia en la sede de la
Administración del Parque Industrial "La
Isla", Departamento Banda; y
CONSIDERANDO:

Que, a Orden N° 2 obra Nota emanada de
la Dirección General de Industria,
mediante la cual solicita la contratación
del SERVICIO DE SEGURIDAD,
VIGILANCIA Y MONITOREO DE LAS
INSTALACIONES DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE
INDUSTRIAL "LA ISLA" -
DEPARTAMENTO BANDA, mediante el
procedimiento de Licitación Pública, en
virtud de la Ley N° 7.253 y el Decreto N°
1.282/11, por el período de doce (12)
meses. El servicio consiste en la provisión
de un (1) vigilador durante las veinticuatro

(24) horas del día, los siete (7) días de la
semana.

Que, a Orden N° 3 obran presupuestos
solicitados a firmas locales, a los efectos
de la determinación del Presupuesto
Oficial.

Que, a Orden N° 7 obra Formulario 01,
debidamente conformado, por la suma de
\$39.971.880,00 (Pesos Treinta y Nueve
Millones Novecientos Setenta y Un Mil
Ochocientos Ochenta con 00/100), y
posteriormente, a Orden N° 11, se adjunta
Afectación Preventiva emitida por
Contaduría General de la Provincia por la
suma antes consignada.

Que, a Órdenes Nros. 14 y 15 obran
agregados el Pliego de Bases y
Condiciones Particulares y el Pliego de
Bases y Condiciones Generales,
respectivamente.

Que, a Orden N° 35 el Tribunal de
Cuentas dispone: "...DECLARAR la
inexistencia de observaciones en esta
instancia en el expediente
EX-2026-00126902--GDESDE-DI#MPR,
sin perjuicio de posteriores controles que
fueren ordenados en virtud de la
normativa vigente...". Que, Fiscalía de
Estado ha tomado la intervención de su
competencia, conforme surge del
IF-2026-02715940-GDESDEFDE (Orden

N° 39), no formulando observaciones que
impidan el dictado del presente acto
administrativo.

Que, corresponde aprobar los Pliegos de
Bases y Condiciones y autorizar el
llamado a Licitación Pública, designando
las comisiones intervinientes, fijando la
imputación presupuestaria
correspondiente y estableciendo la fecha
de apertura de las ofertas.

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCION,
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION Y TIERRAS

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- APRUEBASE el Pliego
de Bases y Condiciones Generales y
Particulares y AUTORIZASE a la
Subsecretaría de Industria, dependiente
del Ministerio de Producción, Recursos
Naturales, Forestación y Tierras, a llevar a
cabo la Licitación Pública N° 01/2026,
para la contratación del Servicio de
Seguridad, Vigilancia y Monitoreo de las
instalaciones de la Administración del
Parque Industrial "La Isla" -
Departamento Banda, por un total de
ocho mil setecientos sesenta (8.760) horas
hombre durante trescientos sesenta y
cinco (365) días corridos, con destino a la
Dirección General de Industria, por un

Presupuesto Oficial de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$39.971.880,00).

ARTICULO 2do.- DESIGNASE como integrantes de la Comisión de Preadjudicación, en el marco de la Licitación Pública N° 01/2026, a los siguientes agentes, Titulares: Cdra. Gabriela Alejandra Riquelme (Presidente); Dra. Sheyla Sol Jorge; Téc. Juan Enrique Bussolini. Suplentes: Cdra. Dolores Salgado; Dra. María Inés Martinelli; Sra. María Eugenia Galván.

ARTICULO 3ro.- DESIGNASE como integrantes de la Comisión de Recepción, en el marco de la Licitación Pública N° 01/2026, a los siguientes agentes, Titulares: Cdra. Dolores Salgado (Presidente); Ing. Luciana del Valle Zavaleta; MMO Diego Marcelo Miranda. Suplentes: Lic. Carlos Siquot Montenegro; Cdra. Viviana Santillán; Dra. Dina Elizabeth Cheein.

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente medida se imputará con cargo a la Jurisdicción 13-19-00-00-01-399 - Financiamiento 00010.

ARTICULO 5to.- La apertura de las ofertas correspondientes a la Licitación Pública N° 01/2026 se llevará a cabo el día 17 de julio de 2026, a las 10:00 horas, o el primer día hábil siguiente si aquél resultare inhábil, en el Salón de Usos Múltiples (SUM) de la Subsecretaría de Industria, sito en Av. Belgrano (S) esquina Andes, Complejo Manuel Belgrano, Edificio Andes, 5° Piso, de la ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero.

ARTICULO 6to.- Regístrese, notifíquese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

Ing. NÉSTOR MACHADO - Ministro

SECRETARIA DE ESTADO DE GESTION ECONOMICA

RESOLUCION

RESOL-2026-164-E-GDESE-SEGE
SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 3 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02050001-GDESDE-SEGE - Servicio semestral de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de monitoreo de video vigilancia urbana

VISTO: EL EX-2026-02050001-GDESDE-SEGE y la necesidad de articular acciones pertinentes en el marco de las medidas generales de prevención dispuestas para garantizar la seguridad ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto solicita en el marco de lo previsto por el Decreto DECTO-2026-918-E-GDESDE-GSDE, se inicien gestiones tendientes a llevar a cabo un proceso licitatorio público para la contratación del servicio semestral de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de monitoreo de video vigilancia urbana;

Que se agrega Formulario N° 1 debidamente habilitado por el Poder Ejecutivo Provincial por un importe de \$

420.000.000,00 (Pesos Cuatrocientos veinte millones), quedando en consecuencia el presente procedimiento enmarcado en el Decreto DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GDSE de Medidas de Control del Gasto Publico;

Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable con cargo a la Jurisdicción 28 - Secretaría de Estado de Gestión Económica; Programa 01- Acciones Centrales de Secretaría de Estado de Gestión Económica; Actividad 01 - Acciones Centrales; P.p. 331 "Mantenimiento, reparación y limpieza varios";

Que se agregan proyectos de Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho de la Secretaria de Estado de Gestión Económica mediante IF-2026-02677117-GDESDE-SEGE concluye que se entienden cumplidos los extremos legales en la Contratación de marras por lo que, en consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones obrante en

autos, y autorice el llamado a la Licitación Pública requerida;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante RETCC-2026-390-E-GDESDE-TDEC declara la inexistencia de observaciones en esta instancia del expediente;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2026-02755620-GDESDE-FDE concluye que no tiene objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso, pudiéndose en consecuencia dictarse el acto administrativo correspondiente que tenga por objeto aprobar la documentación venida en estudio;

Que el presente acto se dicta en el marco de lo previsto por la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas y modificatorias y el Decreto DECTO-2026-918-E-GDESDE-GSDE de Modificación de la Ley de Ministerios N° 7.147 y siguiendo lineamientos establecidos por el DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE de Medidas de Control del Gasto Público y la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO

DE GESTION ECONOMICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR llevar a cabo un proceso licitatorio público destinado a la contratación del servicio semestral de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de monitoreo de video vigilancia urbana, solicitado por el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, por un presupuesto oficial de \$420.000.000,00 (Pesos Cuatrocientos veinte millones), en un todo de acuerdo con los considerandos del presente. -

ARTÍCULO 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares obrantes a orden 13 y 14 del E.E. y AUTORIZAR a la Secretaría de Estado de Gestión Económica a utilizar la publicación reducida prevista en el artículo 29º párrafo quinto de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias, en razón de la necesidad de preservar la operatividad de los sistemas afectados a la prevención, control y respuesta en materia de seguridad pública, cuya continuidad resulta esencial para el normal desenvolvimiento de las funciones a cargo del Estado.-

ARTÍCULO 3º DESIGNAR como

miembros titulares de la Comisión de Apertura y Pre adjudicación a los siguientes agentes: Contador Público Juan Carlos Terzano (Asesor Contable de la Secretaría de Estado de Gestión Económica), Contadora Pública Gladys Gisel Castillo Díaz (Asesora Contable de la Secretaría de Estado de Gestión Económica) y Doctora María Fernanda Herrera (Asesora Legal de la Secretaría de Estado de Gestión Económica) y como miembros suplentes de la Comisión de Apertura y Pre adjudicación a los siguientes agentes: Contadora Pública Nilda Mercedes Rojas (Asesora de la Secretaría de Estado de Gestión Económica) y Doctora María de los Ángeles Montenegro (Directora de Asuntos Jurídicos y Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Económica) y DESIGNAR como miembros titulares de la Comisión de Recepción a los siguientes agentes: Comisario Mayor Néstor Javier Talavera (Director General de Comunicaciones - Jefatura de Policía), Cabo Sebastián Maguna (representante del Área Informática de la Dirección de Comunicaciones - Jefatura de Policía) y Comisario Mayor José Fernando Agüero (Director General de Administración - Jefatura de Policía) y como miembros

suplentes de la Comisión de Recepción a los siguientes agentes: Contador Pública María Elsa Zorrilla (Administrativa de la Dirección General de Administración - Secretaría de Estado de Gestión Económica) y Profesor en Tecnología Fernando Daniel Ávila (Empleado Administrativo de la Secretaría de Estado de Gestión Económica). DESIGNAR como Presidente de la Comisión de Apertura y Pre adjudicación al Contador Público Juan Carlos Terzano (Asesor Contable de la Secretaría de Estado de Gestión Económica) y como Presidente de la Comisión de Recepción al Comisario Mayor Néstor Javier Talavera (Director General de Comunicaciones - Jefatura de Policía). -

ARTÍCULO 4º: El gasto será atendido con créditos pertenecientes a la Jurisdicción 28 - Secretaría de Estado de Gestión Económica; Programa 01- Acciones Centrales de Secretaría de Estado de Gestión Económica; Actividad 01 - Acciones Centrales; P.p. 331 "Mantenimiento, reparación y limpieza varios". -

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, regístrese y cumplido archívese.

C.P.N. JORGE GUSTAVO MURAD - Secretario

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTO

Sr. Juez Civil y Comercial N° 14. Secretaría de Proceso. Colegio de Jueces N° 2. DRA. TORRES BRUCHMAN, MARIA ISABEL. En autos caratulados **GUARDO ANGELICA DEL JESUS Y/U OTROS C/ HEREDEROS DE FRANCISCO LOPEZ BUSTOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO, EXPTE. N° 695.108.** Decreta. Cítese y emplácese a los herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a prescribir, denominado PARTE DE LOS LOTES 1 y

2 DE LA MZNA, "C" LOTE 11, sito en CALLE SAN MARTIN N° 1776. B° LIBERTAD, SANTIAGO DEL ESTERO, DPTO. CAPITAL, compuestos de las siguientes medidas y linderos. LOTE 1: 13,50m De frente por 52,25m. En el costado norte o sea su fondo, por 52,26m. En el lado Sud. LOTE 2 mide 10m. De frente por 52,27m. De fondo en el lado norte y 52,29m. En el Sud. Los que al estar unidos por su contra frente lindan en Conjunto al NORTE, ESTE Y OESTE. Con Calles Públicas. AL SUD: Con los Lotes del 6 al 15 del referido plano y

manzana. Inscripción en el R.G.P.I. N° 201. F°150. AÑO 1.956, DPTO. CAPITAL. - Para que en el término de VEINTE DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a tomar intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar como representante legal al Sr. Defensor de Ausentes. - Publíquense edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación. Fdo. Por: Juez TORRES BRUCHMAN, MARIA ISABEL, Secretario/a MORENO SCILLIA, LUIS RODOLFO. -

Santiago del Estero, 24 de Junio de 2.026
Dr. LUIS MORENO SCILLIA -
Secretario
N°2330 - e.01 julio - v.07 julio - p.200 -
\$4000

EDICTO

Juez Civil y Comercial de II Nominación
- Colegio 2, Secretaria de Procesos, del
Centro Judicial Capital, Provincia de
Santiago del Estero, a cargo de la Dr.
MACIAS LUIS R, en autos "**EXPTE. N°
807.772 - GONZÁLEZ MARÍA
EULOGIA Y SUAREZ TAPIA PEDRO
ARGENTINO S/ SUCESIÓN
AB-INTESTATO**". Cita y Emplaza a
herederos y acreedores de GONZÁLEZ
MARÍA EULOGIA Y PEDRO
ARGENTINO SUAREZ TAPIA, para
que, en el término de TREINTA DIAS,
posteriores a la última publicación,
comparezcan a hacer valer sus derechos
bajo apercibimiento de Ley.-

Santiago del Estero, 03 de Junio de 2026.-
Dr. ALDO ALEJANDRO
MONTENEGRO - Secretario
N°2383 - e. 06 julio - v.07 julio - p.100 -
\$1000

EDICTO

Colegio de Jueces Número Dos, Ciudad
de Santiago del Estero, Provincia de
Santiago del Estero, Juez: SANTOS
SERGIO J., Secretario/a AUSAR DE
RIERA, MARTA DANIELA, en Autos
Caratulados: "**Expte. Nro.: 599060
BURATTI GERMAN LUCAS Y**

**BURATTI ESTEBAN EZEQUIEL
contra MOLINA JESUS Y OTROS
s o b r e P R E S C R I P C I O N
ADQUISITIVA DE DOMINIO**", se ha
dispuesto notificar la presente acción,
tégase por iniciada demanda sobre
PRESCRIPCION ADQUISITIVA
VEINTEAÑAL en contra de
BERNABELA CONSOLACION DEL
CARMEN QUIROGA DE PICOLA Y/O
SUCESORES Y/O QUIENES SE
CONSIDEREN CON DERECHOS sobre
el inmueble Fracción de terreno parte de
Pozo del Garabato inscripto en el RGPI
bajo N°13 F°8 vta Año 1929 Dpto. Ojo de
Agua, la que se acepta en cuánto por
derecho procediere. Sígase el trámite de
juicio ORDINARIO. Cítese y emplácese
a la demandada y/o Sucesores y a quienes
se consideren con derechos sobre del
inmueble a prescribir, para que en el
término de QUINCE DIAS comparezcan
al proceso a estar a derecho sobre el bien
objeto de autos y constituyan domicilio
legal dentro del radio del Juzgado bajo
apercibimiento de designar a la Sra.
Defensora de Ausentes en turno para que
asuma su representación.- Inmueble a
prescribir: fracción de terreno denominado
Pozo del Garabato, ubicado en el Distrito
Baez, Departamento Ojo de Agua, lugar
Pozo de Garabato, tiene una superficie
total de 250Has 36As 60,79Cas y tiene
una superficie poligonal designada como
A-B-C-D-E-F-G-H-I-A dentro de las

siguientes medidas y linderos; el lado
Norte una línea quebrada que mide
2521,26m y dentro de la que se encuentra
el lado A-B que mide 4,98m, linda con
parte del lote 1 B Alberto en posesión de
Alejandro Mendoza, el lado B-C que mide
2042,57m, linda con Alberto en posesión
de Alejandro Mendoza, y el lado H-I que
mide 473,71m linda con Mas fracción de
Pozo de Garabato en posesión de Norma
B. Álvarez; al Sur es una línea quebrada
que mide 2.51 1,03m y linda, el lado D-E
mide 2029,87m, linda con más fracción de
Pozo de Garabato en posesión de
Aguilanti, el lado F-G que mide 481,16m
y linda con Mas fracción de Pozo de
Garabato de Carmen Quiroga de Picola;
Al Este mide 1.954,51 m, y sus lado son
C-D que mide 1001,69m y linda con
camino vecinal, y el lado E-F que mide
952,82m y linda con más fracción de Pozo
de Garabato en posesión de Buratti; y al
Oeste mide 1.949,73m y sus lados son
G-H que mide 991,06 y linda con Camino
vecinal y el lado I-J mide 958,67m y linda
con Mas fracción de Pozo del Garabato en
posesión de Norma B. Alvarez.-
Conforme surge del plano de Prescripción
Adquisitiva acompañado con el presente
y registrado bajo el N° 1518 Leg. 17 Op.
N° 2244257.-

Secretaría, 02 Julio de 2026.

Dra. MARTA D. AUZAR - Secretaria
N°2377 - e. 06 julio - v. 14 julio - p. 200 -
\$ 5000

SECCIÓN AVISOS VARIOS

**CLUB JUVENTUD UNIDA EL
TRIANGULO**

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

La Comisión Directiva del Club Juventud
Unida El Triángulo, con Personería
Jurídica acordada por Resolución
Ministerial N° 592, con domicilio legal en

Calle Víctor Chequer y 2do Pasaje S/N de
la Localidad de Monte Quemado,
Provincia de Santiago del Estero, con el
objeto de realizar la Presentación
Anticipada correspondiente a la próxima
Asamblea General Ordinaria a celebrarse
el día 10 de Julio de 2026 a las 18:00 hs
con toleración de 30 minutos,

cumplimentando así el plazo de antelación
de ley.

Asimismo, venimos por medio de la
presente a exponer los motivos por los
cuales dicha convocatoria se efectúa fuera
de los términos estatutarios y legales
correspondientes, solicitando se tengan
por válidas las siguientes razones de

fuerza mayor:

* Antecedentes de Regularización Institucional (Acefalia Histórica): Debido a un período de acefalia en la gestión del año 2011, la institución logró una estabilización e inició un profundo proceso de reordenamiento administrativo, contable y legal. La reconstrucción de registros y la regularización de los períodos pendientes demandó un tiempo superior al previsto para garantizar la transparencia institucional.

* Retraso en la Elaboración de los Estados Contables: Como consecuencia directa de dicho reordenamiento integral, la confección y auditoría de los Estados Contables sufrieron un retraso administrativo involuntario. Se priorizó la exactitud técnica y la fidelidad de los estados financieros antes de someterlos a consideración de los asociados.

Por todo lo expuesto, y demostrando la clara vocación de esta Comisión Directiva de mantener a la institución en el marco de la regularidad y el estricto cumplimiento de las normas vigentes, solicitamos a Usted tenga a bien autorizar la celebración de la Asamblea Ordinaria convocada, la cual se desarrollará bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de los términos estatutarios.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General correspondiente al período 2025.
- 3) Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Elección de Autoridades según estatuto.
- 5) Designación de dos (2) socios presentes para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Monte Quemado, 29 de Junio 2026.

GRISelda A. LUNA - Presidente

FLAVIA E. VELAZQUEZ - Secretaria
N°2332 - e.02 julio - v.08 julio - p.280 - \$5000

MARIO CESCA S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Citase en primera y segunda convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Viernes 24 de Julio de 2026 a las 11 horas en la sede social sita en calle General Savio del Parque Industrial, La Isla Departamento Banda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria, Estados Contables correspondientes al ejercicio N° 60 cerrado el 31 de Diciembre de 2025.
2. Remuneración del director, de acuerdo a lo que establece el nuevo estatuto en su artículo décimo.
3. Designación accionistas para firmar el acta.

C.P.N. ALICIA ANGELICA CESCA -Presidente del Directorio
ZUNILDE INES BARRIENTOS - Contadora Pública
N°2369 - e.03 julio - v.13 julio -p.100 - \$2500

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO SECRETARIA DE ESTADO DE GESTION ECONOMICA LLAMADO A LICITACION

PUBLICA N° 20/26

AUTORIZADO POR

RESOL-2026-162-E-GDESDE-SEGE

OBJETO: Adquisición de mobiliarios con destino a dependencias públicas. -

EXPTE N°: EX-2026-01617263-GDESDE-SEGE. -

PRESUPUESTO OFICIAL: \$19.302.500,00 (Pesos Diecinueve Millones Trescientos Dos Mil Quinientos).

FECHA Y HORA DE APERTURA: 15/07/2026 a las 11:00 hs o el siguiente día

hábil si fuera decretado feriado. -

LUGAR: Secretaría de Estado de Gestión Económica, sito en La Plata N° 514, ciudad de Santiago del Estero. -

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse vía telefónica o virtual, donde se encuentran a disposición de los interesados para su adquisición hasta el día 14/07/2026.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.000,00 (Pesos doscientos mil). -

C.P.N. JORGE GUSTAVO MURAD - Secretario
e. 06 julio - v. 07 julio

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO SECRETARIA DE ESTADO DE GESTION ECONOMICA LLAMADO A LICITACION

PUBLICA N° 21/26

AUTORIZADO POR

RESOL-2026-163-E-GDESDE-SEGE

OBJETO: Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones públicas.-

EXPTE N°: EX-2026-02495855-GDESDE-SEGE

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 696.300.000,00 (Pesos seiscientos noventa y seis millones trescientos mil). -

FECHA Y HORA DE APERTURA: 15/07/2026 a las 09:00 hs o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-

LUGAR: Secretaría de Estado de Gestión Económica, sito en La Plata N° 514, ciudad de Santiago del Estero.-

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse vía telefónica o virtual, donde se encuentran a disposición de los interesados para su adquisición hasta el día 13/07/2026.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.000,00 (Pesos doscientos mil).-

C.P.N. JORGE GUSTAVO MURAD - Secretario
e. 06 julio - v. 07 julio

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE LA BANDA
SECRETARIA DE OBRAS
PUBLICAS; PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA
MEDIANTE DECTO-2026-
112-E-LABANDA-SPODU
DE FECHA 01 DE JULIO DE 2026
EX-2026-00123428-
-LABANDA-DME#SG**

OBJETO: MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIAS PARA LA REALIZACION DE NIVELADO, PERFILADO CON MOVIMIENTO DE SUELO APORTE DE SUELO, BASE ESTABILIZADA CON RETIRO DE

RESIDUOS EN LAS DISTINTAS CALLES DEL BARRIO CABILDO SANTIAGUEÑO, GORRINI, GORRINI AMPLIACION, DORREGO, de la Ciudad de la Banda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, Planificación y Desarrollo Urbano. -

PRESUPUESTO OFICIAL \$70.864.900,00 (Pesos setenta millones ochocientos sesenta y cuatro mil novecientos con 00/100).

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Rentas Municipal -Calle 25 de Mayo 461- Ciudad de La Banda - C.P.: 4300 - Provincia de Santiago del Estero. -

VALOR DE LOS PLIEGOS: Licitación Pública N°12/2026 es de \$213.000,00

(Pesos Doscientos trece mil con 00/100).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES: Secretaría de Planificación, Obras Públicas - Calle 25 de mayo 461- Ciudad de La Banda - C.P.: 4300 - Provincia de Santiago del Estero - Tel.: (0385) 427-2339. Fax: (0385) 427-2032.- **LICITACIÓN PÚBLICA N°12 EL DÍA MARTES 14 DE JULIO DEL 2026 A LAS 11:00 HS.-**

Ing. CRISTIAN GASTON ALZAMORA - Secretario de Obras Publicas; Planificacion y Desarrollo Urbano N°2376 - e. 06 julio - v. 08 julio - p. 200 - \$ 1000

NOTIFICACIONES CATASTRALES

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Nombre y Apellido: Garelo, Eudes Jose Jesus

Inmueble: Fracc. De Terreno pte. Lote 3 - La Favorina.-

Lugar: Camino Vecinal de acceso a Ruta Prov. N°53 -

Localidad: La Favorina.-

Departamento: Juan Felipe Ibarra Santiago. Del Estero.-

Superficie Afectada: 466Has.08As.07,66Cas.

Conforme a los datos de la D.G.C

Inmueble: Fracción De Terreno Pte. Lote 3 - La Favorina.- Superficie s/

Antecedente grafico DU.N°112-LEG.14: 2.816Has.4794m2.

Insc. en el RGPI : N°39 - F° 125 -Año 1967- -Depto. Juan Felipe Ibarra

Padrón afectado: 14-0-00364 Titular dominial: Daniel Rodriguez y otros

Estableciendo como punto de arranque, el

esquinero N.O. del inmueble.-

OPERACIÓN AGRIMENSURAL: N°1503265/2026

Santiago del Estero, 03 de julio de 2026
MARTA DEL V. GONZALEZ - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna. N°167-DGC-2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: Robledo, Pedro Isolino

Inmueble: Fracción de Terreno Pte. de "Lote N° 7 de Tapso", o, "Fracción Número Siete de Tapso", "Pozo del Campo", "El Sobrante" y "Ancajan"

Lugar: Lote N° 7 de Tapso o Fracción Número Siete, Pozo del Campo, "El Sobrante" y "Ancajan" (camino publico Pozo del Campo-R.P. N° 6)

Departamento: Choya

Sup. Total Afectada: 486 Has 40 As 74,64 Cas. Conforme a los datos de la DGC:

"Inmueble: Lote N° 7 de Tapso, o, Fracción Número Siete de Tapso

Dominio: N° 6- F°4- Choya-Año 1916;

MFR 09-5715 ; N°4-F°3-Choya-Año 1917 (Acc y Der.) (Lote N° 7de Tapso).

Padrón: 08-2-00388.

Superficie: 3002 Has 3409 m2, o, 3002 Has.

Titulares: Manuel Tapia, Segundo M Ávila y Otros, o José Manuel Capeloni, y Alfredo Pandolfi (Acc y Der)

Inmueble: Pozo del Campo y El Sobrante Antecedentes de Inscripción en el RGPI: No Posee

Antec. Grafico Afectado: Dup. 134-Dpto. Choya

Padrones: 08-D-00016 (Pozo del Campo), 08-D-00017 (El Sobrante)

Superf. S/Antec: 1018 Has 38 As. 94 Cas. (P. del Campo) y 197 Has. (El Sobrante).-

Titulares: Suces. Nicolás Cafure y Otros.

Inmueble: Ancajan

Antecedente de Inscripción en el RGPI: No Posee

Antecedente Grafico Afectado: No posee Padrón: No Posee

Superf. S/Antec: No posee.

Titular: No Posee

Se establece como punto de arranque, el esquinero NOROESTE.

Expediente N°: 2417260

Santiago del Estero, 06/07/2026

EDGARDO C. J. RAMOS -Ing. Agrim.

EDICTO FISCAL (1°)

A todo evento y conforme a la Resolución Ministerial Serie A, N°35/2011 modificatorias y complementarias emitida por Fiscalía de Estado y Res. 120/78 y complementarias emitida por la Dirección General de Catastro de fecha (29-04-2022) notifico a interesados, que, en la Dirección General de Catastro, se tramitara la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO YERUTI S.A.
CUIL 30-70841794-3

Inmueble: FRACCION DE TERRENO PARTE DE AMPLIACION EL DESIERTO

Lugar: PARAJE EL CORAJE

Localidad: EL DESIERTO

Departamento: COPO

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: AMPLIACION EL DESIERTO
Insc. en el RGPI: 08-1053

Padrón: 09-0-07380

Ante Grafico Afectado: PLANO N° 319 LEG 08

Sup. S/Título: 38895 HAS 28 AS 28 CAS
Titular: SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA

El día 21 de Julio a las 10:30 realizare el levantamiento del inmueble, Establecimiento como punto de arranque, el esquinero Noroeste de coordenadas Latitud 26° 8'58.20"S, Longitud 62°20'47.46"O

Expediente N° 452/28/26 - de Operación Agrimensural N°2491267

Santiago del Estero, 03/07/2026

PABLO DAVID CIAPPINO - Ing Agrim.

EDICTO FISCAL (1°)

A todo evento y conforme a la Resolución Ministerial Serie A, N°35/2011 modificatorias y complementarias emitida por Fiscalía de Estado y Res. 120/78 y complementarias emitida por la Dirección General de Catastro de fecha (29-04-2022) notifico a interesados, que, en la Dirección General de Catastro, se tramitara la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva,

encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO VALLE
ALBERTO NAVARRO

CUIL 20-10913830-5

Inmueble: FRACCION DE TERRENO PARTE DE MONTE QUEMADO

Lugar: CALLE JUAN BAUTISTA ALBERDI S/N - CALLE PUBLICA

Localidad: MONTE QUEMADO

Departamento: COPO

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: MONTE QUEMADO

Insc. en el RGPI: 08-1255

Padrón: 09-5-00020

Ante Gráfico Afectado: PLANO N° 1266 LEG 08

Sup. S/Título: 91.081Has16 As 22 Cas.-

Titular: SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA

El día 21 de Julio a las 14:30 realizare el levantamiento del inmueble, Establecimiento como punto de arranque, el esquinero Noroeste de coordenadas Latitud 25°47'28.99"S, Longitud 62°49'31.60"O

Expediente N° 221/28/25 - de Operación Agrimensural N°2492264

Santiago del Estero, 03/07/2026

PABLO DAVID CIAPPINO - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: ROSA MIRIAM MARTINEZ CUIL:

27-26438976-9

Inmueble: PTE. DEL LOTE 3 Y LOTES 4 Y 5

Lugar: AV. COLON (S) N°2950 - B° TRADICION

Localidad: SGO DEL ESTERO

Departamento: CAPITAL

Sup. Afectada Total: 1295.50m²

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: LOTES 3, 4 Y 5

Insc. en el RGPI: N°472 F°292 VTO AÑO 1962 (DPTO. CAPITAL)

Padrón: 01-01-099420

Titular: ERACLIO DE JESUS RUIZ

Superficie s/t (CALC): LOTE 3: 454.56m²

- LOTE 4: 454.56m² - LOTE 5: 454.56m²

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.

Expediente N°: 1760262

Santiago del Estero, 02/07/2026

MARIO JAVIER LOPEZ - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: ROSA MIRIAM MARTINEZ CUIL:

27-26438976-9

Inmueble: PTE. DEL LOTE 3 Y LOTES 4 Y 5

Lugar: AV. COLON (S) N°2950 - B° TRADICION

Localidad: SGO DEL ESTERO

Departamento: CAPITAL

Sup. Afectada Total: 1295.50m²

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: LOTES 3, 4 Y 5

Insc. en el RGPI: N°472 F°292 VTO AÑO 1962 (DPTO. CAPITAL)

Padrón: 01-01-099420

Titular: ERACLIO DE JESUS RUIZ

Superficie s/t (CALC): LOTE 3: 454.56m²

- LOTE 4: 454.56m² - LOTE 5: 454.56m²

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.

Expediente N°: 1760262

Santiago del Estero, 02/07/2026

MARIO JAVIER LOPEZ- Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167 - DGC- 2021 de fecha 09/12/2021, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la

registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Nombre y Apellido:

Robledo, Lucrecia del Carmen - DNI N°: 12.483.588.-

Robledo, Nilda Beatriz - DNI N°: 14.667.616.-

Martínez Robledo, Fernando Maximiliano - DNI N°: 35.917.838.-

Inmueble: Fracción de terreno parte de Las Higuierillas.-

Lugar: B° Sur - Camino Vecinal.-

Localidad: Villa La Punta.-

Departamento: Choya.-

Superficie Afectada Total: 4656,08 m2.-
CONFORME A LOS DATOS DE LA D.G.C.:

Inmueble: Fracción de terreno parte de Las Higuierillas.-

Inscripción en el R.G.P.I.: N°198 F°475 Año1967 - Dpto Choya

Padrón: 08-3-00618.-

Superficie Según Título: 4280Has431m2.-

Titular: Jose Domingo Jerez y Otros (Abelardo Jerez, Pedro Jerez, Bernabe Jerez, Jose Jerez, Eduvigis Jerez, Eladia Jerez, Adelaida Jerez, Eloisa Gomez).-

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero NO

EXPEDIENTE N°880257

Santiago del Estero, 01 / 07/ 2026

JULIO DANTE VILLAGRAN - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME A LA RESOLUCION INTERNA N°167-DGC-2021 DE FECHA (09-12-2021), NOTIFICO A INTERESADOS QUE EN LA

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL INMUEBLE ENCOMENDADO POR:

NOMBRE Y APELLIDO: LANDRIEL, INES TERESITA. CUIL: 27-11731556-3. ROSSKOPF, ENRIQUE LUIS. CUIL: 20-13364151-4.

INMUEBLE: PARTE DE UNA FRACCION DE TERRENO QUE SE DESIGNA CON EL N°10 SECCION QUINTAS.

LUGAR: Avenida Sebastián Ábalos, S/N°. Ciudad de Selva.

LOCALIDAD: SELVA.

DEPARTAMENTO: RIVADAVIA.

SUP. AFECTADA TOTAL: 17.820,95 m2.

Conforme a los datos de la D.G.C

INMUEBLE: PARTE DE UNA FRACCION DE TERRENO QUE SE DESIGNA CON EL N°10 SECCION QUINTAS.

INSCRIPCION En el R.G.P.I.: N°12 FOLIO 08 AÑO 1913; DTO RIVADAVIA. (07/01/13).

PADRON: N° 21-0-00025.

SUP. S/TITULO: 20.000,00 m2

TITULAR DE DOMINIO: ANTONIO VERON Y PEDRO ALVAREZ.

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.

EXPEDIENTE O.A. N° 1610265.

SANTIAGO DE ESTERO, 03 DE JULIO DE 2026.

ALFREDO JAVIER DURO - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución

Interna N°167-DGC-2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados que en la Dirección General de Catastro se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva del inmueble encomendado por:

Nombre y Apellido: Zamorano, José Antonio

Inmueble: Fracción parte del Lote de Terreno Designado con el N° 3 parte del denominado "ANJULI" (S/T.) Parte de la fracción 5.01 (S/P)

Lugar: Ruta PROV. 3 S/N° - Anjuli

Localidad: Anjuli

Dpto.: Río Hondo

Sup. Total Afectada: 7 HAS 24 AS 51,08 CAS

Conforme a los datos de la D.G.C

Inmueble: Lote de Terreno Designado con el N° 3 parte del denominado "ANJULI"

Insc. En el R.G.P.I.: MFR. N° 20-2322 (02-10-2009)

Antecedente Grafico Afectado: Plano N° 163 Leg. 20 y Plano N° 179 Leg. 20

Titular de Dominio: Argenfertil S.A.

Titular Según Antecedentes Gráficos: Argenfertil S.A.

Padron: 20-5-00019

Sup. Según Título: No Consigna

Sup. Según Titulo (Calc. Remanente Calc.): 278 Has 02 As 11,61 Cas

Sup. Según Plano: 208 Has 04 As 45 Cas
Establecimiento como punto de arranque, el esquinero N.E

EXPEDIENTE N° 2540254

Santiago de Estero, 03 de julio de 2026

LUCAS NESTOR ZERDAN - Ing. Agrim.

SECCIÓN AVISOS DE HOY

EDICTO

Colegio de Jueces Civil de 1° Nom. -Sec. Procesos, Juez Dra. Paskevicius María C., Secretaria Dra. Mues, Marilin Del Valle en los autos "**Expte. Nro. 806.711 "CEJAS RAMON ALBERTO sobre SUCESION AB-INTESTATO"**". Cítese y emplácese mediante edictos que se publican por UN DIA en el Boletín Oficial y a todos los que

se consideren con derechos a sus bienes, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de TREINTA DIAS bajo apercibimiento de ley.

Sgo. del Estero, 24 de Junio de 2026.-

Dra. MARILIN MUES - Secretaria Civil de 3° Nom.

N°2393 - e. 07 julio- v.07 julio -p.100 - \$500

EDICTO

EXPTE N° 795.928, autos caratulados "SUAREZ PORFIRIO DEL CARMEN sobre SUCESION AB-INTESTATO", que tramita por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial de 13° Nominación de Santiago del Estero, se ha dictado la siguiente providencia: Santiago

del Estero, de Mayo de dos mil veintiséis Proveyendo el escrito de fecha 28/05/2026. Téngase presente lo manifestado, téngase al ocurrente por presentado con el domicilio procesal constituido y en el carácter que invoca en mérito de la copia de poder que acompaña. Dásela participación. Estando justificado el fallecimiento del causante, SUAREZ PORFIRIO DEL CARMEN, con el acta de defunción N° 15, glosada en autos a fs. 14, declárase abierto el JUICIO SUCESORIO. Cítese y emplácese a herederos y acreedores de los causantes, mediante edictos que se publicarán UN DIA en el Boletín Oficial y UN DÍA en Diario de Mayor Circulación (art. 2340 del C.C.yC.), para que, dentro del término de TREINTA DIAS posteriores a la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley. Dese intervención al Sr. Fiscal. A lo demás, oportunamente si procediere. Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina. Notifíquese personalmente o cédula. a Fdo. por: Juez JORGE ADELA CELESTINA, Secretario/a EBERLE LILIANA AZUCENA.

Dra. LILIANA A. EBERLE - Secretaria
N°2395 - e.07 julio - v.07 julio - p.200 - \$1000

EDICTO

Juzgado en lo Civil y Comercial de 13° Nominación, **Expte. Nro.: 792400 en AUTOS caratulado LOTO ANTONIO ORLANDO sobre SUCESION AB-INTESTATO.** Cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del término de TREINTA DÍAS (30) hagan valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de ley.- Publíquense EDICTOS por UN DÍA (1) en el Diario de Publicaciones Oficiales (Boletín Oficial) y en un Diario de mayor circulación.- Dese intervención al Ministerio Fiscal en el momento procesal oportuno.- Fdo. por: Juez JORGE ADELA CELESTINA, Secretario/ a

EBERLE LILIANA AZUCENA.

Dra. LILIANA A. EBERLE - Secretaria
N°2396 - e.07 julio - v.07 julio - p.100 - \$500

EDICTO

COLEGIO DE JUECES N°2 SEC. DE PROCESOS, de la Ciudad Capital, en autos: **EXPTE N°802247 "CANNATA TERESA BEATRIZ sobre SUCESIÓN AB - INTESTATO"**, "Santiago del Estero, 1 de Julio del año dos mil veintiséis... Estando acreditado el fallecimiento del causante con el acta de defunción N°, declárase abierto el juicio sucesorio de Cannata Teresa Beatriz. Cítese y emplácese por edictos que se publicaran por Un Día en el Boletín Oficial y Un día en un diario local, a herederos y acreedores del causante para que en el término de Treinta Días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Dese intervención al Ministerio Fiscal.- Fdo. por: Juez SANTOS SERGIO J., Secretario/a AUSAR DE RIERA, MARTA DANIELA y Empleado CISNEROS RIGOURD, RICARDO ESTEBAN".

Secretaria/o, 03 de Julio de 2026.-

Dra. MARTA D. AUSAR - Secretaria 1° de Procesos

N°2397 - e.07 julio - v.07 julio - p.100 - \$500

EDICTO

COLEGIO DE JUECES DE PRIMERA NOMINACION DE SANTIAGO DEL ESTERO **EXPTE: 657.071 AUTOS: "CAJAL CARLOS FABIAN sobre SUCESION AB -INTESTATO."**

Santiago del Estero, de Mayo de dos mil veintiséis A la presentación ID 1641629: Agréguese el recaudo acompañado y téngase presente. Atento a estados de autos, procédase a proveer el escrito inicial; Téngase por presentado, con domicilio procesal constituido. Dásele participación. Estando acreditado el deceso de CAJAL CARLOS FABIAN con el acta de defunción obrante a Fs. 07, declárese abierto su JUICIO SUCESORIO. Cítese y emplácese a los

herederos y acreedores para que en el término de treinta días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y un Diario local. Dese intervención al Sr. Fiscal Civil y Comercial en tumo. A lo demás, oportunamente si procediere. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. Notifíquese personalmente o por cédula.- Fdo. por: Juez SANJUAN ADRIAN RODRIGO, Secretario/a CAMPOS, SILVINA MARIELA y Empleado SANTILLAN SILVA, MARIA ESPERANZA. -

Secretaría, 04/06/26

Dra. SILVINA MARIELA CAMPOS - Secretaria

N°2398 - e.07 julio - v.07 julio - p.160 - \$1000

EDICTO

Juzgado Civil Banda 1° Nom. Juez DRA. ROXANA DEL VALLE VERA, Secretaria DRA. LORENA DEL VALLE SALVATIERRA. **Expte. N° 149. 625. Autos: TEVES, DORA BEATRIZ S/ SUCESION AB-INTESTATO**", La Banda, 30 de Abril de dos mil veintiséis,. Téngase por iniciado JUICIO SUCESORIO de la extinta DORA BEATRIZ TEVES. - Cítese y emplácese a los herederos y acreedores de la misma, por el término de TREINTA DIAS para que comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, lo que se publicará mediante Edictos por UN DIA en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación. - De la presente acción dése conocimiento a la UNIDAD FISCAL- Fdo. por: Juez Dra Roxana Del Valle Vera, Secretario/A Dra Lorena Del Valle Salvatierra

Dra. LORENA DEL V. SALVATIERRA - Secretaria

N°2399 - e.07 julio -v.07 julio - p-100- \$500

EDICTO

Colegio Civil N° 1- Secretaria de Procesos- Juez Civil y Comercial de 3° Nom. en autos caratulados: **"POLZONI OSCAR**

REINALDO c/ SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA CELENTANO HERMANOS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL" -EXPTE N°: 532.567.-- se ha dispuesto notificar la siguiente Resolución: "Santiago del Estero, 26 de Septiembre del Año Dos Mil Veinticuatro AUTOS Y VISTOS: Para dictar resolución en los del epígrafe, de cuyo estudio...Y CONSIDERANDO : 1°) Que, como se ve el accionante Sr. Polzoni incoa formal demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL en contra de la Sociedad Comercial Colectiva Celentano Hermanos respecto del inmueble ubicado en inmediaciones de la localidad de Tintina, Dpto. Moreno de la provincia de Santiago del Estero y que se encuentra dentro de otro de mayor extensión que se designa como Fracción Parte Lote D Oeste, inscripta en el RGPI con Dominio N.º 64-Fº 53 vto. Año 1942, que consta de una superficie total de 6.235Has, 83As, 33Cas, siendo la superficie a prescribir de 6.917,52m2. y cuyos linderos son al Norte con Lote G, antes SC Mathan, hoy Juan de Dios Ortega, al Sud con terreno de la Sociedad Belga Argentina, al Este con la misma sociedad, y Don Julián Haase, al Oeste con el Lote E de la Sociedad Belga Argentina o Ferrocarriles y con Don Julián Haase, nomenclatura catastral Padrón Inmobiliario 16- 2- 675... RESUELVO: 1°) HACER LUGAR a la demanda de prescripción adquisitiva instaurada por el Sr. Oscar Reinaldo Polzoni en contra de la Sociedad Comercial Colectiva Celentano Hermanos, y en consecuencia declarar que ha adquirido por prescripción el dominio del inmueble deslindado en el considerando N° I; 2°) DISPONER la notificación de la presente mediante la publicación de edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la provincia, como así también la notificación a la Sra. Defensora Civil y de Flia de 2da. Nom. Fdo. por: Juez Dr. MURATORE ANDRESH., Secretario/a DRA. ITURRE, MARIA ANGELICA.- Santiago del Estero, 02 de Julio de 2026.-

Dra. MARIA ANGELICA ITURRE - Secretaria
N°2394 - e.07 julio - v.08 julio - p.200 - \$1000

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial Número Dos de la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, Juez DR. PEDRO JURI, Secretario a DRA. MONICA SANCHEZ en Autos caratulados: **Exppte: 141829- PAVON VICTOR HUGO C/ COSTA ANA CRISTINA, COSTA INES ALEJANDRA Y/U OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO**, se ha dispuesto notificar la presente acción, téngase por iniciada demanda sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL en contra de COSTA ANA CRISTINA Y COSTA INES ALEJANDRA, la que se acepta en cuánto por derecho procediere. Sigase el trámite de juicio ORDINARIO.

Cítese y emplácese a los HEREDEROS DE COSTA ANA CRISTINA, , para que en el término de QUINCE DÍAS comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designarse por su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes.- Inmueble a prescribir: Lote B-1 S/Título Parte de Lote B S/Título, ubicado en calle Podro Leon gallo N° 141, de la Ciudad de La Banda, Departamento Banda, tiene una superficie total de 175,00m2, y se encuentra compuesto una superficie poligonal designada como A-B-C-D-A dentro de las siguientes medidas y linderos, al Noreste mide 20,00 y linda con propiedad de Leguizamón; al SUDOESTE mide 20,00 y linda con Lote A; al SUDESTE mide 21,40 y linda con Juana Vizgara; al NOROESTE mide 21,40 y linda con calle Pedro Leon Gallo. Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en Matricula Folio Real N° 05-0523 a nombre de Costa Ana Cristina y Costa Ines Alejandra.

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaria 1°
N°2402 - e.07julio - e.08 julio - p.200 - \$2000

EDICTO

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 5° NOMINACION - COLEGIO DE JUECES DEL FUERO CIVIL Y COMERCIAL II - Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero, a cargo del Juez Dr. Luis R. Macías, Secretaría del Dr. Aldo Alejandro Montenegro, en los Autos Caratulados: **"ROJAS GERMAN CLEMENTE Y LUNA LIDIA IRMA C/ BORTMAN DE DARGOLTZ CECILIA Y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO" EXPTE N° 806105"**. Agréguese oficio debidamente diligenciado a la Secretaría Electoral y téngase presente lo manifestado. Atento a lo solicitado y encontrándose cumplido por el ocurrente lo preceptuado por el art 148 del CPCC conforme surge de las constancias obrantes a fs 74. Cítese a la Sra. Cecilia Bortman de Dargoltz demandada en autos y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de la presente demanda, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de DIEZ DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse su representante al Sr Defensor de Ausentes, conforme lo establecido por el art 346 del ordenamiento ritual. El inmueble a usucapir se encuentra individualizado según los términos de la demanda de la siguiente manera: inmueble ubicado en calle Capitán J.C. Díaz N° 368 del Barrio Huaico Hondo, Departamento Capital, provincia de Santiago del Estero, que se identifica como Fracción de terreno parte del Lote 65 Sección "E" (s/tít), LOTE 12, mza B (s/plano) - Dpto Capital, y consta de las siguientes medidas y linderos: polígono: A-B-C-D-A: cuyo lado A-B mide 8,41 metros y linda con calle Capitán Díaz, lado B-C mide 18,72 metros y linda con Lote 11 de propiedad de Lelia E. Castillo; lado C-D mide 8,40 metros, y linda con lote 5 de propiedad de Cecilia B. de Dargoltz, y lado D-A mide 18,96 metros y linda con Lote 13 y Justo B. Núñez, lo que hace una superficie total de

158,34 metros cuadrados, conforme surge del Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva, Inscripto en la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo el N° 10433 Leg.07 Expte. N° 56-28-15, de fecha 25/03/15, el cual se halla Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo el N° 115, Folio 81. Año 1956, Dpto Capital. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario El Liberal por el término de dos días. Fdo. Por Juez MACIAS LUIS R., Secretario/a MONTENEGRO ALDO ALEJANDRO. SECRETARIO.

Santiago del Estero, 16 de Junio de 2026.
D r . A L D O A L E J A N D R O
MONTENEGRO - Secretario
N°2407 - e. 07 julio - v. 07 julio - p. 200 - \$ 2000

"ALAS DESARROLLOS S.R.L."

Cesion de Cuotas Sociales

Por instrumento Privado de fecha 28/10/2025; los Sres. JOSE BONETTO, argentino, D.N.I. 7.348.874, CUIL/CUIT N°20-07348874-6, nacido el 17/11/1935, de profesión: comerciante, viudo, correo electrónico: josebonetto17@gmail.com, domiciliado en calle 26 Norte N°84 de la ciudad de General Pico, Departamento Maraco de la Ciudad de La Pampa de la Provincia con el mismo nombre de esta República, CEDE Y TRANSFIERE al Sr. FERNANDO ADRIAN BONETTO, argentino, D.N.I. N°24.499.833, CUIL/CUIT N°20-24499833-0, nacido el 20/03/1976; de profesión: empleado, casado en primeras nupcias, correo electrónico: fabonetto55@gmail.com, domiciliado en calle Alsina N°375, Barrio Centro de esta Ciudad, la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le pertenecen, equivalentes al cincuenta por ciento (50,00%) del capital social de la sociedad "ALAS DESARROLLOS S.R.L.", o sea sesenta (60) cuotas de Pesos cien (\$ 100) valor nominal c/u, representativas de Pesos Seis Mil (\$ 6.000) del capital social, las que son adquiridas por el CESIONARIO.

El capital social queda suscripto e integrado de la siguiente manera: a) El

socio SERGIO CESAR BONETTO, la cantidad de SESENTA (60) CUOTAS de PESOS CIEN (\$ 100) valor nominal cada una, o sea la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), representativo del cincuenta por ciento (50,00%) del capital social; y b) El socio FERNANDO ADRIAN BONETTO, la cantidad de SESENTA (60) CUOTAS de PESOS CIEN (\$ 100) valor nominal cada una, o sea la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), representativo del cincuenta por ciento (50,00%) del capital social.-

No se convienen otras modificaciones al contrato social, razón por la cual la administración y representación de la sociedad continuara ejercida en adelante por el Sr. SERGIO CESAR BONETTO, argentino, D.N.I. N°14.928.061; CUIL/CUIT N°20-14928061-9, nacido el 02/07/1962, casado en primeras nupcias, de profesión: comerciante, correo electrónico: sergiobonetto@gmail.com, con domicilio en calle Federico Lacroze N°1938, Octavo Piso, Departamento 8, Barrio Belgrano de esta Ciudad, quien se desempeña como SOCIO GERENTE de dicha sociedad, con las facultades y por el plazo de duración establecidos en el Contrato Social.-

SERGIO CESAR BONETTO - Socio Gerente

MARTIN CURET - Abogado - Escribano
N°2392 - e.07 julio - v.07 julio - p.380 - \$2000

ASOCIACION CIVIL "BOBADAL CON MIRADA DE MUJERES"

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la ASOCIACION CIVIL "BOBADAL CON MIRADA DE MUJERES", con sede en la Localidad de El Bobadal, Departamento Jiménez, convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día Viernes 31 de Julio de 2.026, a las 18,00 horas, en su sede social, en la Localidad de El Bobadal, Departamento Jiménez, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°-Convocatoria a Asamblea General Ordinaria fuera de término.

1°-Consideración de Memoria y Estados Contables correspondientes a los ejercicios 2.024 y 2.025.

2° - Lectura de Cronograma Electoral.

3° - Elección de Autoridades.

4° - Designación de dos socios para firmar el Acta.

Cronograma Electoral:

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.

Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Junio de 2.026 hasta las 12,00 horas del día 15 de Julio de 2.026.-
Padrón de Asociados

El Padrón de Socios será exhibido desde el día 18 de Julio de 2.026 a las 12,00 horas, en el cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 24 de Julio de 2.026 a las 12,00 horas, las que serán resueltas por la Comisión Directiva hasta el día 25 de Julio de 2.026 a las 18,00 horas.-

Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 27 de Julio de 2.026 a las 12,00 horas. La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 28 de Julio de 2.026 a las 12,00 horas, las que deberán subsanarse hasta el día 29 de Julio de 2.026 a las 12,00 horas. Se deberá asignar una denominación a las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.

El comicio se cerrará a las 20,00 horas.-

El Bobadal, 03 de Julio de 2.026.-

MARIA ESTER BERMUDEZ - Presidente

TANIA EDHIT JEREZ - Tesorera

N°2400 - e.07 julio - v.13 julio - p.200 \$2000

SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L
Acta N°21 - Prorroga de Duración de
Sociedad.

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los 04 días del mes de Mayo del año 2026, siendo las 9 horas, en la sede social cita en calle 9 de Julio 173 4° "B" de esta Ciudad de Santiago del Estero, se reúnen en asamblea el Sr. Diego Zapata, DNI N° 26.370.164 y la Sra. Gabriela Lemos, DNI N° 28.900.958, en su carácter de socios quienes representan el 100% del capital social. Toma la palabra el señor Diego Zapata e invita a los señores socios a considerar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de socios para firmar el acta: se resuelve por unanimidad que la misma será firmada por ambos socios. A continuación, se pone a consideración el segundo punto del Orden del Día: 2. Prórroga del plazo de duración de la sociedad y reforma del artículo segundo del contrato social. El señor Diego Zapata la palabra y propone - atento a la proximidad de la finalización del plazo de vigencia de la sociedad - la prórroga del plazo de esta en término suficiente para permitir el normal desenvolvimiento del objeto social. Por ello, mociona para que se prorrogue el término de vigencia de la sociedad a 20 años, a contar desde la fecha de inscripción de la presente resolución. Sometida a consideración la moción, se aprueba por unanimidad, modificando en consecuencia el artículo segundo del contrato social, el queda redactado de la siguiente forma: "Artículo segundo: el plazo de duración de la sociedad es de veinte (20) años, a contar desde la inscripción de la presente reforma del Contrato Social en el Registro Público de Comercio, por resolución de la Asamblea de Socios este término podrá prorrogarse". Por último, se resuelve facultar a la contadora Gabriela Alejandra Lemos DNI N° 28.900.958, para que realice ante el Registro Público de Comercio de esta provincia todas las tramitaciones y diligencias necesarias hasta lograr la inscripción definitiva de la presente modificación, asimismo se la faculta a proponer y/o aceptar las modificaciones o ampliaciones a la presente exigidos por el citado órgano registral, firmando escritos,

documentos y escrituras públicas que se requieran a tal fin, y para que realice todos los demás actos, gestiones y diligencias que fueran necesarias para el mejor desempeño del presente mandato, conforme a las normas de la Ley 19.550 y las disposiciones del Registro Público de Comercio de esta provincia. Siendo esta resolución adoptada por unanimidad en asamblea de socios que representan la totalidad del capital social no se realizó convocatoria para su realización conforme lo autoriza el artículo 237 de LSC. No habiendo más asuntos para tratar se levanta la sesión siendo las 10:30 horas previa lectura de la presente de la que los participantes se ratifican de su contenido y firman de conformidad.

GABRIELA A. LEMOS - Socio Gerente
 N°2401 - e.07 julio -v.07 julio - p.360 - \$3000

FUNDACIÓN PARLETRE

Asamblea Acta 9-CUIT 30-71713231-5. El día 22 de Noviembre del año 2024, siendo las 20hs, se reunieron en Asamblea General Ordinaria N°9, en sede social, calle Cabo San Pablo N°57, Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, tratándose el siguiente orden del día 1.- Definir día y hora del Curso Breve propuesta para el año; 2.- Consensuar los lugares de donación y circulación de la revista Parletre N17; 3.- Poner en conocimiento la posibilidad de una presentación de este número de la revista en la Universidad Nacional de Tucumán el próximo año; 4.- Acordar fecha de inicio de las actividades del próximo año. Luego del tratamiento de los puntos del orden de día, se establece: 1.- El curso será dictado los días miércoles y Jueves de las siguientes semanas; 2.- Se acuerda donar a la Biblioteca del Colegio de Psicólogos, a la Biblioteca de la EOL, y a la Biblioteca de la UBA; 3.- Aprobación por unanimidad de la presentación en Tucumán; 4.- Inicio de actividades en el mes de abril. Siendo las 22 hs finaliza la Asamblea. Presidente: Adriana Cecilia Congiu, DNI 18.037.215; secretaria: Gabriela Letizia Céspedes DNI 21941087; Tesorera: Romina Petetta DNI 26579.318; Miembros: Guillermo Zimmermann DNI

27.887.390; Diana Quelas DNI 23.976.451, Ledesma Andrés DNI 32.685.921 y Yeniffer Bonano 37.651.010.

ADRIANA CONGIU - Presidente
 ARIANA JUDITH SANDOVAL - C.P.N
 N°2403- e.07 julio - v.07 julio - p. 200 - \$ 1000

"DI.NA.SER. S.A.S."

Modelo Tipo de Constitucion de Una
Sociedad por Acciones Simplificada
-Art. 38 Ley 27.349

En la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, a los 10 días de Junio del 2026 se reúnen el Sr. Sergio Iván Hecklein, D.N.I. N°28.247.737, CUIT N°20-28247737-9, nacido el 19 de Diciembre del 1980, de 45 años de edad, de profesión comerciante, correo electrónico flacoaleman80@gmail.com, de nacionalidad Argentino, con domicilio en manzana 85 lote 13 Barrio Vinalar de la Ciudad de Santiago del Estero, de la Provincia Santiago del Estero, casado con Viviana Marcela Figueroa D.N.I. N°27.615.081 CUIT 27-27615081-0 bajo comunidad de bienes; el Sr. Ezequiel Rodrigo Diaz, DNI N°34.637.852, CUIT N°20-34637852-3, nacido el 10 de Octubre del 1989, 36 años de edad, de profesión empleado, correo electrónico: diazezequiel10@gmail.com, de nacionalidad Argentino, con domicilio en manzana 19 lote 10 Barrio Parque del Río 1 de la Ciudad de Santiago del Estero, de la Provincia de Santiago del Estero, casado con Erika Valeria Paz D.N.I. N°34.637.497 CUIT 27-34637497-2 bajo comunidad de bienes; y el Sr. Franco Luciano Navarrete, DNI N°23.411.651, CUIT N°20-23411651-8, nacido el 19 de Septiembre del 1973, 52 años de edad, argentino, con domicilio en calle Juan Bautista Alberdi 2763 barrio John Kennedy de la ciudad de Santiago del Estero, de la provincia de Santiago del Estero, divorciado, profesión comerciante, correo electrónico: fnavarrete765@gmail.com, resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se registrará por las siguientes cláusulas de conformidad y por aplicación de la Ley N° 27.349:

CAPITULO I: DENOMINACION

-DOMICILIO -DURACION -OBJETO. - PRIMERA: La sociedad se denomina "D.I.N.A.SER. S.A.S.". -

SEGUNDA: La sociedad tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero. Podrá trasladar su domicilio como así también podrá instalar sucursales, agencias, representaciones en todo el país o el extranjero. -

TERCERA: La duración de la sociedad es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la Provincia. -

CUARTA: La sociedad tendrá el/los siguientes objetos:

a. Realizar actividades de producción y embotellado de agua, agua con gas, agua saborizada, jugos, soda, gaseosas, bebidas alcohólicas, hielo y derivados para la comercialización al por mayor y por menor como así también su distribución en el mercado interno y externo.

b. Compraventa al por mayor y por menor, importación y exportación de mercadería, automotores, maquinaria, herramientas, materiales, productos de consumo masivo, muebles de oficina, artículos de ferretería, equipos de refrigeración, equipo de audio y video, y similares incluyendo sus partes, piezas y accesorios.

c. Prestación de servicio de transporte urbano, interurbano y al exterior de bienes propios y de terceros incluidos productos líquidos (agua, petróleo, químicos, aceites vegetales y gas natural), mercadería a granel, animales, carnes y sus productos. Servicio de transporte de pasajeros. Servicio de mudanza. Alquiler de vehículos con y sin chofer. Servicio de transporte de cargas livianas y pesadas en general.

d. Prestación de servicios de reparación, mantenimiento y asesoramiento sobre maquinarias, equipos y aparatos eléctricos.

e. Participación en licitaciones de entes privados, públicos y/o mixtos, sean municipales, provinciales, nacionales y/o internacionales.

f. Promover, organizar, adquirir o tomar participación en el capital de sociedades, adquirir partes sociales y patrimonio de todo género de sociedades tanto

nacionales como extranjeras, así como participar en su administración y liquidación.

CAPITULO II: CAPITAL SOCIAL - ACCIONES. -

QUINTA: El capital social se fija en la suma de \$ 9.000.000 (Pesos NUEVE millones) dividido en 9000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (pesos mil), de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de socios, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público. -

SEXTA: Se suscribe totalmente el capital social de \$9.000.000 (Pesos NUEVE millones) dividido en 9.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (pesos mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. -

SEPTIMA: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas, conforme a las condiciones de su emisión, pudiéndose emitir acciones representativas de más de un voto. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones exigidas por el Artículo 211 de la Ley 19.550.-

OCTAVA: A cada uno de los socios se le expedirá un solo "título representativo de sus acciones", a menos que prefieran tener varios por diferentes cantidades parciales del total que le pertenezca. El contenido y las características de los "títulos representativos de sus acciones" se sujetarán a lo preceptuado en las normas legales correspondientes. Mientras el valor de las acciones no hubiere sido pagado totalmente la sociedad solo podrá expedir certificados provisionales. Para hacer una nueva inscripción y expedir el título del adquirente, será menester la previa cancelación de los "títulos representativos de sus acciones" del transmitente. -

NOVENA: La sociedad llevará un libro de registro de acciones, previamente rubricado en el Registro Público en el cual se anotará el nombre de cada accionista, la cantidad de acciones de su propiedad, el título o títulos con sus respectivos números y fechas de inscripción, las transferencias, prendas, usufructos,

embargos y demandas judiciales, así como cualquier otro acto sujeto a inscripción. -

DECIMA: Los accionistas tendrán preferencia y derecho a acrecer en la transferencia de acciones y en la suscripción de nuevas emisiones de acciones. La transferencia de acciones puede realizarse libremente. En caso de transferencia de acciones a terceros, los socios tendrán derecho preferente a la compra de dichas cuotas. A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en esta cláusula, el socio que transfiera deberá ofrecer a los demás socios por medio fehaciente las acciones a venderse, quienes tendrán un plazo de 10 (diez) días para ejercer su derecho de preferencia. No optando por esta preferencia, el socio vendedor tendrá libertad para transferir a un tercero. A los efectos del precio de venta, deberá confeccionarse un Balance especial a la fecha de transferencia suscripto por Contador Público Nacional.

CAPITULO III: ADMINISTRACION - REPRESENTACION - FISCALIZACION

DECIMA PRIMERA: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más persona/s humana/s, socio/s o no, con duración en el/los cargos por 03 (tres) años debiendo designar igual o menor número de administrador/es suplente/s, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. -

El órgano de administración y representación tiene todas las facultades legales para administrar los bienes sociales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos, contratos o negocios comerciales comprendidos en el objeto social, salvo disposición en contrario en este contrato, relacionados directa o indirectamente con el mismo. El nombramiento del administrador/es podrá ser revocado por la reunión de socios. Mientras no se produzca revocación, el/los administrador/es continúa/n en el cargo. -

DECIMA SEGUNDA: Las reuniones del órgano de administración podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que le permitan a los participantes comunicarse

simultáneamente entre ellos. El acta deberá ser suscripta por el/los administrador/es o el representante legal debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. La citación a reuniones del órgano de administración y la información sobre el temario que se considerará podrá realizarse por medios electrónicos debiendo asegurarse su recepción. Los administradores que deban participar en una reunión de administración cuando éste fuera plural, pueden autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones que se tomen serán válidas si asisten todos los integrantes y los puntos del orden del día se aprueban por mayoría de votos. -

DECIMA TERCERA: Prohibición de los administradores: Tendrán los mismos derechos y obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades que los directores de las sociedades anónimas. No podrán participar por cuenta propia o ajena en actividades competitivas con la sociedad, salvo autorización expresa y por unanimidad de los socios. -

DECIMA CUARTA: Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. -

CAPITULO IV: REUNION DE SOCIOS.

DECIMA QUINTA: El Órgano de Gobierno de la sociedad es la Reunión de Socios. -La citación a reuniones de socios y la información sobre el temario que se considerará podrá realizarse por medios electrónicos debiendo asegurarse su recepción. - Las reuniones de socios podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que le permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El acta deberá ser suscripta por el/los administradores/es o el representante legal debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Toda comunicación o citación a los socios deberá dirigirse al domicilio expresado en el instrumento constitutivo, salvo que se haya notificado su cambio al órgano de administración. La reunión de socios en primera convocatoria, requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. La

reunión de socios en segunda convocatoria, se considerará constituida válidamente con la presencia de cualquier número de acciones con derecho a voto. La reunión de socios en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo una hora después para la fijada en primer término. -Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría de votos.

Los socios, pueden auto convocarse para deliberar, sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones que se tomen serán válidas si asisten todos los integrantes y los puntos del orden del día se aprueban por unanimidad de votos. - DECIMA SEXTA: Libro de Actas: Todas las resoluciones deberán ser transcritas en el Libro de Actas de Reuniones. -

DECIMA SEPTIMA: La reforma del instrumento constitutivo debe ser aprobada por el órgano de gobierno conforma a lo establecido en la cláusula décimo sexta

CAPITULO V: CIERRE DE EJERCICIO - DISOLUCION - LIQUIDACION. -

DECIMA OCTAVA: Ejercicio Económico, Financiero y Distribución de Ganancias y Pérdidas: El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes de Diciembre de cada año y a esa fecha deberá confeccionarse Inventario, Balance General y Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes los que serán puestos por el /los administradores a disposición de los socios a efectos de su consideración y aprobación.

DECIMA NOVENA: Disolución y liquidación: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales del Art. 94 de la Ley 19.550. Disuelta la sociedad, la misma será liquidada si corresponde. La liquidación estará a cargo del/los administradores y se realizará de acuerdo a las normas prescriptas en la Sección XIII Capítulo I, Art. 101 a 112 de la Ley 19.550. Extinguido el Pasivo social el liquidador confeccionará el Balance Final y el proyecto de distribución y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. -

VIGESIMA: Cualquier divergencia o

controversia que se produjera entre la sociedad, los socios, sus administradores, o el órgano de fiscalización, será sometida a la jurisdicción de los tribunales competentes con sede en la Ciudad Capital de Santiago del Estero.

Cláusulas Transitorias: Los socios resuelven:

1.- SEDE SOCIAL: Fijar la sede social en Manzana 19 Lote 10 - Barrio Parque Del Rio 1, Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero;

2.- CAPITAL SOCIAL: De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, se suscribe totalmente el capital social de \$ 9.000.000 (Pesos NUEVE millones) dividido en 9.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: El Sr. Sergio Iván Hecklein la cantidad de 3.000 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 3.000.000 (pesos tres millones), el Sr. Franco Luciano Navarrete la cantidad de 3.000 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 3.000.000 (pesos tres millones) y el Sr. Ezequiel Rodrigo Diaz la cantidad de 3.000 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 3.000.000 (pesos tres millones) los cuales se integra en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato.

3.- DESIGNACION DE MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION Y DECLARACION JURADA SOBRE SU CONDICION DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE:

Se designa como administradores titulares a el Sr. Ezequiel Rodrigo Diaz; se designa como administrador suplente de la sociedad al Sr. Sergio Iván Hecklein; quienes se encuentra presentes y manifiesta que aceptan las designaciones efectuadas, fijando domicilio especial en el Manzana 19 Lote 10 - Barrio Parque Del Rio 1, de la Ciudad Capital de Santiago del Estero;. -

La representación legal de la sociedad será

ejercida por los administradores designados.

En este estado los socios, DECLARAN BAJO JURAMENTO, en cumplimiento de lo dispuesto por la unidad de información financiera (UIF) que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nomina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la UIF. También en carácter de DECLARACION JURADA manifiestan que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar al trámite objeto de la presente proveniente de actividades lícitas y ahorros originados en la actividad de los comparecientes. Además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida; mediante la presentación de una declaración jurada.

DECLARACION DE BENEFICIARIO FINAL: El señor Ezequiel Rodrigo Díaz, el señor Sergio Iván Hecklein y el señor Franco Luciano Navarrete, declaran bajo juramento que revisten el carácter de beneficiarios final respecto del 100% (cien por ciento) de las cuotas sociales de la sociedad DI.NA.SER. S.A.S. Asimismo, declaran bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad.

4.- AUTORIZACIONES. Autorizar al C.P.N. Sr. Orieta, Hugo Martín, DNI N°34.060.898, MP 2086, y a la srta. Corvalán Corán, Mayra Emilse, DNI N°40.687.857 para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público de la Provincia de Santiago del Estero, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a éste Instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, aclaratorios o rectificativos, interponer recursos, y solicitar ante la autoridad registral la rúbrica y/o clausura de los libros sociales y contables. Asimismo, se lo/s autoriza para realizar todos los trámites que sean

necesarios ante Agencia de Recaudación y Control Aduanero (A.R.C.A.), Dirección Provincial de Rentas, entidades financieras y bancarias, y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales y, en su caso, efectuar y retirar el depósito y/o extracción de los aportes de capital en el banco en el cual se han depositado. Bajo estas condiciones queda constituida la Sociedad "DI.NA.SER. S.A.S." obligándose sus integrantes a sus estrictos cumplimientos, firmando en prueba de conformidad 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados "ut- supra". -

HUGO MARTIN ORIETA - C.P.N

N°2404- e.07 julio - v. 07 julio - p. 2478 - \$13.000

ASOCIACION CICLISTA SANTIAGUEÑA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocase a los Asociados de la Asociación Ciclista Santiagueña a Asamblea General a celebrarse el 21 de julio a las 20hs, con 30 minutos de tolerancia, en Oncativo N°775 del B° Juan Felipe Ibarra, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración de Memoria y Balance ejercicio 2025.
- 2) Designación de dos socios para firmar el acta.

GABRIEL RAMON OCON - Presidente
N°2405 - e. 07 julio - v. 07 julio - p. 100 - \$ 500

TRIBUNAL ELECTORAL MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE LA BANDA RESOLUCION N°008/26

En la Ciudad de La Banda, Departamento Banda, Provincia de Santiago del Estero, a los tres días del mes de julio de 2026, bajo la presidencia de Dra. Roxana del Valle Vera - Vocal Prof. Iber Edgardo Asselborn - Vocal Lic. Gabriel Higinio Santillán- Ante mí: Dra. María Graciela Valle Secretaria Electoral, se adopta la siguiente resolución: AUTOS: ELECCIONES MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE LA

BANDA 2026. Y VISTO: la impugnación deducida por los apoderados del Frente Renovador, Dr. Daniel Guzmán y Dra. Verónica Larcher, contra la candidatura a Intendente del Ing. Roger Elías Nediani, formulada en la audiencia del día de la fecha; y CONSIDERANDO: Que los impugnantes objetan la postulación al cargo de Intendente de la ciudad de La Banda del Ing. Roger Elías Nediani, sustentando su pretensión, en una controversia judicial que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial de Segunda Nominación de esta ciudad, a cargo del Dr. Pedro Carlos Juri.: Que escuchados los argumentos de los Dres Guzmán y Larcher, con el agregado de copias del "Expte judicial N° 149988/2026 Molina José Francisco s/ Acción meramente declarativa" fundan sus pretensiones en la tramitación procesal del mismo y sentencia de la precitada causa. Que teniendo a la vista el expediente judicial donde se puede corroborar el actual estado procesal del mismo y los videos de la audiencia del día de la fecha, con más los argumentos expresados por el Dr. Barrera Nicholson apoderado del Frente Compromiso y Unidad; este Tribunal se encuentra en condiciones de analizar la oposición efectuada. Que la materia que motiva la impugnación introduce una discusión ajena al ámbito estrictamente electoral, excediendo de manera manifiesta la competencia material y las atribuciones conferidas a este organismo administrativo y electoral, Que este órgano tribunalicio carece de facultades jurisdiccionales ordinarias para revisar o modificar resoluciones dictadas por los magistrados del fuero civil provincial; máxime cuando se ha constatado que, mediante actuación de fecha 01 de junio de 2026 (fs 100) el Sr. Juez Civil declaró inadmisibile el incidente de nulidad de sentencia por inexistencia de gravamen por indefensión e interés en el nulidicente, además por decreto del día 18 de junio de 2026 (fs 109), el Sr Juez interviniente declaró inadmisibile el recurso de apelación interpuesto contra la providencia del 01/06/2026. Que los impugnantes alegan y agregan escrito de la interposición de recurso de queja por

ante la Cámara Civil de Apelaciones con fecha 01-07-2026, no constando en el expediente judicial y teniendo presente la naturaleza del mencionado recurso, su forma de concesión, no puede tenerse presente esta argumentación.- Por lo tanto al encontrarse firme la resolución ordinaria en la sede judicial correspondiente y habiéndose verificado el estricto cumplimiento de los requisitos extrínsecos, formales y documentales exigidos por la normativa electoral municipal vigente se debe merituar que el cuestionamiento fundado en el trámite civil pertenece de forma exclusiva a la esfera de la justicia ordinaria, el cual ya fue rechazado por las vías recursivas intentadas por los impugnantes, correspondiendo desestimar el planteo.

EN MERITO A TODO ELLO EL TRIBUNAL ELECTORAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA BANDA RESUELVE:

ARTICULO 1°. - DESESTIMAR la impugnación formulada por los apoderados del Frente Renovador y Progresista contra la candidatura a Intendente del Ing. Roger Elías Nediani, en virtud de la incompetencia material de este cuerpo para entender en la cuestión de fondo planteada.

ARTICULO 2°. -: OFICIALIZAR la candidatura del Ing. Roger Elías Nediani para el cargo de Intendente de la ciudad de La Banda, al comprobarse el cumplimiento formal de las condiciones de elegibilidad ante este estrado.

ARTICULO 3°. -: Notifíquese personalmente o por cédula, publíquese en Boletín Oficial, agréguese copia de la presente en autos y en los Expedientes citados en los Vistos y resérvese el original por Secretaría para su archivo.

Dra. ROXANA DEL VALLE VERA - Presidente

Dra. MARIA GRACIELA VALLE - Secretaria Electoral

Prof. IBER EDGARDO ASSELBORN - Vocal

Lic. GABRIEL HIGINIO SANTILLAN - Vocal

N°2408 - e. 07 julio - v. 07 - julio -

BIBLIOTECA POPULAR
"JUAN BAUTISTA MAROZZI"
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la BIBLIOTECA POPULAR "JUAN BAUTISTA MAROZZI" de la Ciudad de Selva, Pcia. de Sgo. del Estero, de conformidad a lo establecido por el Art. N°25 del Estatuto Social. Convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 16 de julio de 2.026, a las 19.00 Horas, a realizarse en sus Instalaciones de calle Alejandro Seintz y 9 de Julio, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos (2) asambleístas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea, juntamente con el presidente y el secretario. -
 - 2) Consideración y posterior aprobación de la Memoria, Balance General e Informes de la Comisión Fiscalizadora y del Profesional Auditor correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de agosto de 2.025.
 - 3) Renovación parcial de la Comisión Directiva, conforme a Estatutos, de los siguientes cargos: secretario, tesorero, 1° vocal titular y 1° vocal suplente, por el término de 2 años.
 - 4) Renovación parcial de la comisión revisora de cuentas, de 1° titular y 1° suplente, por el término de 2 años. -
- De nuestro estatuto: Artículo N°27: Las asambleas sesionarán con el 20% de los socios activos y una hora más tarde de lo señalado para el inicio, con el número que concurra.

Artículo N°13: Los miembros de la Comisión Directiva serán elegidos por votación secreta y listas completas, que deberán presentarse ante la C.D., hasta cinco (5) días hábiles antes del Acto Eleccionario.

(**) Las listas serán recibidas en el Local de la Biblioteca de lunes a viernes, en el horario de 9 a 12 Hs. y de 17 a 19 Hs.

VIVIANA RUIZ - Presidenta
 LILIANA GIMENEZ - Secretaria
 N°2409 - e. 07 julio - v. 13 julio -

(COPSE)
CIRCULO DE OFICIALES DE
POLICIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Intervención Normalizadora del Círculo de Oficiales de Policía de Santiago del Estero (COPSE), en uso de las facultades conferidas. Convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 05 de Agosto de 2026, a horas 9 am, en la sede social ubicada en Arenales y Almafuerte N.°1050, Ciudad de Santiago del Estero, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Interventor y el Secretario de Actas.
2. Consideración de la Memoria de Gestión de la Intervención correspondiente al período comprendido entre julio de 2025 y diciembre de 2025.
3. Consideración de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 31 de diciembre de 2025, 31 de diciembre de 2024, 31 de diciembre de 2023, 31 de diciembre 2022.
4. Consideración de la gestión desarrollada por la Intervención durante el período bajo análisis.
5. Tratamiento de los asuntos institucionales vinculados al proceso de normalización de la entidad.
6. Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, en el marco del proceso de normalización institucional de la entidad, quienes asumirán sus funciones conforme a las disposiciones estatutarias y a la finalización de la intervención, o en la oportunidad que determine la autoridad competente.

NOTA: De conformidad con las disposiciones estatutarias vigentes, la Asamblea sesionará válidamente con el quórum previsto en el Estatuto Social. Transcurrida media hora de la fijada para su inicio, podrá constituirse con el número de asociados presentes.

Santiago del Estero, 26 de junio de 2026.
 Dr. ANGEL NASSIF - Interventor Normalizador

N°2410 - e. 07 julio - v. 07 julio - p. 200 - \$ 1000

**ASOCIACION SANTIAGUEÑA DE
ATENCION A LA MULTIPLE
DISCAPACIDAD "CARITAS
ALEGRES"**

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Los Revisores de Cuenta de la Asociación Santiagueña De Atención a la Múltiple Discapacidad "Caritas Alegres", solicita Convocatoria a Asamblea Ordinaria previsto para el día Viernes 24 de Julio de 2026 a partir de las 8hs. con media hora de tolerancia, la que se llevará a cabo en la sede social de la institución ubicada en la calle José Hernández S/N de la Ciudad de Forres, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Aprobación de Memoria y Balance de 2025.
 - 2) Dos socios Asambleístas.
 - 3) Elección de autoridades.
- Forres, 07 de Julio de 2026. -
ROXANA ESTER ARIAS - Presidente
N°2411 - e. 07 julio - v. 07 julio - p. 100 -
\$ 500

**PODER JUDICIAL
DE SANTIAGO
DEL ESTERO
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
PRESUPUESTO
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA N° 06/2026
EXPTE. N° 614/34/2026**

Objeto: "ADQUISICION DE INSUMOS INFORMATICOS, CON DESTINO A DISTINTOS ORGANISMOS DEL PODER JUDICIAL".

Fecha de Apertura: Miércoles 12 de Agosto del 2026. **Hora:** 09:00 Hs.

Lugar de Apertura: Secretaría de Administración y Presupuesto - Poder Judicial de Santiago del Estero - 5° Piso del Edificio Antiguo de Tribunales.

Presupuesto Oficial: \$ 94.947.740,00 (Pesos: noventa y cuatro millones novecientos cuarenta y siete mil setecientos cuarenta con 00/100).

Precio del Pliego: \$ 1.000.000,00 (Pesos: un millón con 00/100).

Consultas, Venta y Retiro del Pliego: Hasta 24hs. antes de la fecha de apertura en Secretaría de Administración y Presupuesto del Poder Judicial de

Santiago del Estero, de 07:30 a 12:00 horas - 5° Piso del Edificio Antiguo de Tribunales, sito en calles Alvear e Irigoyen - Provincia de Santiago del Estero - C.P. 4200. Consultas en página web: www.jussantiago.gov.ar (Concursos de Precios y Licitaciones del Poder Judicial). C.P.N. PATRICIA L. SANTOS - Secretaria de Administración y Presupuesto
N°2406 - e. 07 julio - v. 08 julio - p. 200 -
\$ 2000

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE LA
PRODUCCIÓN, RECURSOS
NATURALES, FORESTACIÓN Y
TIERRAS
SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA
LICITACIÓN PÚBLICA 01/2026
EX 2026 -00126902-GDESDE
-DIHMPR**

OBJETO: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA Y DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACION DEL PARQUE INDUSTRIAL LA ISLA, DPTO. BANDA".

A U T O R I Z A D A P O R :
RESOL-2026-680-E-GDESDE-MPR

PRESUPUESTO OFICIAL:
\$39.971.880,00 (PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100).

FECHA DE APERTURA: 17 de Julio de 2026 - **HORA:** 10,00 hs. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare inhábil, a la misma hora.

LUGAR: Av. Belgrano (S) esquina Andes, Complejo Manuel Belgrano, Edificio Andes, 5°Piso, de la ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirá hasta las 08,00 hs. (ocho) en el lugar de Apertura.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 40.000,00 (Pesos cuarenta mil C/00/ctvos).

LUGAR DE CONSULTA:
Subsecretaria de Industria -- Complejo

Manuel Belgrano, Edificio Andes- Andes N°30, 5to. Piso de la Ciudad Capital de Santiago del Estero.

VENTA DEL PLIEGO: Hasta el 15 de Julio de 2026

Sr. LLAMIL ABDALA -Subsecretario de Industria

e. 07 julio - v. 08 julio

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS
LLAMADO A LICITACION
PÚBLICA N° 02/26
AUTORIZADO POR**

RESOL-2026-3681-GDESDE-JGM
OBJETO: "Adquisición de insumos informáticos y equipamientos de oficina"
EXPTE N°: EX-2026-01551297-
-GDESDE-JGM. -

PRESUPUESTO OFICIAL:
\$31.022.913,00 (treinta y un millones veintidós mil novecientos trece pesos con cero centavos)

FECHA Y HORA DE APERTURA:
20/07/2026 a las 10:00 hs o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado. -

LUGAR: Jefatura de Gabinete de Ministros, sito en Casa de Gobierno calle Rivadavia N° 550, Ciudad de Santiago del Estero. -

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse vía telefónica o virtual, donde se encuentran a disposición de los interesados para su adquisición hasta el día 15/07/2026.-

VALOR DEL PLIEGO: \$45.000,00 (Pesos cuarenta y cinco mil). -

MARIA FERNANDA ARCE SANCHEZ
- Directora General de Administración
GABRIELA SUAREZ - Subsecretaria
e. 07 julio - v. 08 julio

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE EDUCACION,
CIENCIA Y TECNOLOGIA
LICITACION PUBLICA N° 02/2.026**

Organismo Licitante: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santiago del Estero.

Objeto: Adquisición de MOBILIARIO ESCOLAR para Establecimientos

Educativos varios.

Licitación Pública y Escrita N° 02/2.026.

Presupuesto Oficial: \$ 2.544.655.550,00.

Fecha de Apertura de los Sobres N° 1 y N° 2: 27 de Julio de 2.026 o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.

Hora: 10 Hs.

Lugar: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Prov. de Santiago del Estero - 24 de Septiembre N° 151 - Piso 12.

Valor del Pliego: \$ 2.544.656,00 (Pesos: Dos Millones Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 00/100).

Lugar de Adquisición del Pliego: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Moreno N°474 - Barrio Centro de la Ciudad de La Banda - Dpto. Banda - Oficina de Equipamiento.
Dra. MARIELA NASSIF - Ministra de Educación
e. 07 julio - v. 08 julio

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
SECRETARIA DE ESTADO DE
GESTION ECONOMICA
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA N° 19/26
AUTORIZADO POR**

RESOL-2026-164-E-GDESDE-SEGE
OBJETO: Servicio semestral de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de monitoreo de videovigilancia

urbana. -

EXPTTE N°: EX-2026-02050001-
-GDESDE-SEGE. -

PRESUPUESTO OFICIAL:
\$ 420.000.000,00 (Pesos Cuatrocientos veinte millones). -

FECHA Y HORA DE APERTURA:
16/07/2026 a las 10:00hs o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado. -

LUGAR: Secretaría de Estado de Gestión Económica, sito en La Plata N° 514, Ciudad de Santiago del Estero. -

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse vía telefónica o virtual, donde se encuentran a disposición de los interesados para su adquisición hasta el día 15/07/2026.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.000,00 (Pesos cien mil). -

C.P.N. JORGE GUSTAVO MURAD -
Secretario
e. 07 julio - v. 08 julio

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS,
SERVICIOS PÚBLICOS Y AGUA
DIRECCION GENERAL DE LA
ENERGIA - (DEPSE)
RESOL-
2026-1437-E-GDESDE-MOPAMA
(29/06/26)**

LICITACION PUBLICA N° 16/2025
OBRA: RAMAL ALIMENTACION DE
GAS ALTA PRESION A MAPEI S.A.

LUGAR: Parque Industrial. La Banda.
Dpto. Banda. Prov. Santiago Del Estero.

PRESUPUESTO OFICIAL:
\$529.010.909,24 (Pesos quinientos veintinueve millones diez mil novecientos nueve c/24/100 ctvs.)

FECHA DE APERTURA: 22 de Julio de 2026.-

HORA: 09.00 horas

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.588.000,00 (Pesos un millón quinientos ochenta y ocho mil c/00/100).

VENTA DE PLIEGO: hasta el 17 de Julio de 2026.

CERTIFICADO DE CAPACIDAD LIBRE ANUAL igual o mayor a \$ 969.853.333,61 (Pesos novecientos sesenta y nueve millones ochocientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres c/61/100 ctvs.) expedido por el registro de Licitadores de Obras Públicas de la Pcia. de Santiago del Estero.

PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: 60 días corridos a partir fecha del comienzo del replanteo.

SISTEMA DE CONTRATACION: por ajuste alzado.

LUGAR: Alfonso Quinzio N° 244 Barrio Jorge Newbery Ciudad Santiago del Estero.

Arq. LUIS SERGIO LECUONA -
DirectorGeneral
e.07 julio - v.13 julio

ANTOIGNOLI
Marcela
Alejandra

Firmado digitalmente
por ANTOIGNOLI
Marcela Alejandra
Fecha: 2026.07.07
11:21:00 -03'00'